

**CENTRO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE
DEMOGRAFÍA (CELADE)**

**CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE LAS ACTIVIDADES
ECONÓMICAS**

REPÚBLICA DE PANAMÁ 1970

CLAVE NUMÉRICA

República de Panamá
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección de Estadística y Censo

CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL UNIFORME DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

CLAVE NUMERICA

Panamá, Septiembre de 1971

Basada en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de
todas las Actividades Económicas (CIIU)

INDICE

| División | Agrupación | Grupo | Título | Página número |
|----------|------------|-------|--|---------------|
| | | | GRAN DIVISION 1. AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA..... | 1 |
| 11 | | | <u>Agricultura y caza</u> | |
| | 111 | 1110 | Producción agropecuaria..... | |
| | 112 | 1120 | Servicios agrícolas..... | 1 |
| | | 1130 | Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales..... | 1 |
| 12 | | | <u>Silvicultura y extracción de madera</u> | |
| | 121 | 1210 | Silvicultura..... | 1 |
| | | 1220 | Extracción de madera..... | |
| 13 | 130 | | <u>Pesca.</u> | 2 |
| | | 1301 | Pesca de altura y costera..... | 2 |
| | | 1302 | Pesca n.e.p..... | 2 |
| | | | GRAN DIVISION 2. EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS..... | 3 |
| 21 | 210 | 2100 | <u>Explotación de minas de carbón.....</u> | 3 |
| 22 | 220 | 2200 | <u>Producción de petróleo crudo y gas natural.</u> | 3 |
| 23 | 230 | | Extracción de minerales metálicos | |
| | | 2301 | Extracción de mineral de hierro..... | 4 |
| | | 2302 | Extracción de minerales no ferrosos | 4 |
| 29 | 290 | | <u>Extracción de otros minerales</u> | |
| | | 2901 | Extracción de piedra, arcilla y arena..... | 4 |
| | | 2902 | Extracción de minerales para fabricación de abonos y elaboración de productos químicos | 4 |
| | | 2903 | Explotación de minas de sal | |
| | | 2909 | Extracción de minerales, n.e.p..... | 5 |
| | | | GRAN DIVISION 3 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS. | 5 |
| 31 | | | <u>Productos alimenticios, bebidas y tabaco....</u> | 6 |
| | 311 | | Fabricación de productos alimenticios, excepto bebidas..... | 6 |
| | 312 | | | |
| | 3111 | 16 | Matanza de ganado y preparación y conservación de carne..... | 6 |

| División | Agrupación | Grupo | Título | Página número |
|----------|------------|-------|---|---------------|
| | | | Fabricación de productos lácteos | 6 |
| | | | Envasado y conservación de frutas y legumbres..... | 7 |
| | | 3114 | Elaboración de pescado, crustáceos y otros productos marinos..... | |
| | | | Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales..... | 7 |
| | | | Productos de molinería. | |
| | | 3117 | Fabricación de productos de panadería..... | 8 |
| | | 3118 | Fábricas y refinerías de azúcar..... | |
| | | 3119 | Fabricación de cacao, chocolate y artículos de confitería..... | 8 |
| | | | Elaboración de productos alimenticios diversos..... | 8 |
| | | | Elaboración de alimentos preparados para animales..... | 8 |
| | 313 | | Industrias de bebidas..... | 8 |
| | | 3131 | Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas..... | 8 |
| | | 3132 | Industrias venícolas | 9 |
| | | | Bebidas malteadas y malta.... | 9 |
| | | 3134 | Industrias de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas..... | 9 |
| | 314 | 3140 | Industria del tabaco..... | 9 |
| 32 | | | <u>Textiles, prendas de vestir e industria del cuero.....</u> | 9 |
| | 321 | | Fabricación de textiles. | 9 |
| | | 3211 | Hilado, tejido y acabado de textiles. | 9 |
| | | 3212 | Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir..... | 9 |
| | | 3213 | Fábricas de tejidos de punto. | 10 |
| | | 3214 | Fabricación de tapices y alfombras... | 10 |
| | | 3215 | Cordelería | 10 |
| | | 3219 | Fabricación de textiles, n.e.p | 10 |
| | 322 | 3220 | Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado..... | |

| División | Agrupación | Grupo | Título | Página número |
|----------|------------|-------|--|---------------|
| | 323 | | Industria del cuero y productos de cuero y sucedáneos de cuero y pieles, excepto el calzado y otras prendas de vestir..... | 11 |
| | | | Curtidurías y talleres de acabado..... | 11 |
| | | | Industria de la preparación y teñido de pieles..... | 11 |
| | | | Fabricación de productos de cuero y sucedáneos de cuero, excepto el calzado y otras prendas de vestir..... | 11 |
| | 324 | 3240 | Fabricación de calzado, excepto, el de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico.. | |
| 33 | | | <u>Industria de la madera y productos de la madera, incluidos muebles.....</u> | 12 |
| | 331 | | Industria de la madera y productos de madera y de corcho, excepto muebles..... | |
| | | | Aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera..... | 12 |
| | | 3312 | Fabricación de envases de madera y de caña y artículos menudos de caña..... | 12 |
| | | 3319 | Fabricación de productos de madera y de corcho, n.e.p..... | 12 |
| | 332 | 3320 | Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos..... | 12 |
| | | | <u>Fabricación de papel y productos de papel, imprentas y editoriales.....</u> | 13 |
| | 341 | | Fabricación de papel y productos de papel... | 13 |
| | | 3411 | Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón..... | 13 |
| | | | Fabricación de envases y cajas de papel y de cartón..... | 13 |
| | | 3419 | Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón, n.e.p..... | 13 |
| | 342 | 3420 | Imprentas, editoriales e industrias conexas. | 14 |
| 35 | | | <u>Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos derivados del petróleo y del carbón, de caucho y plástico.....</u> | |
| | 351 | | Fabricación de sustancias químicas industriales..... | 14 |
| | | 3511 | Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, excepto abono..... | 14 |
| | | 3512 | Fabricación de abonos y plaguicidas | 15 |

| División | Agrupación | Grupo | Título | Página número |
|----------|------------|-------|--|---------------|
| | | | Fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas y fibras artificiales, excepto el vidrio..... | 15 |
| | 352 | | Fabricación de otros productos químicos..... | 15 |
| | | | Fabricación de pinturas, barnices y lacas... | 15 |
| | | | Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos..... | 15 |
| | | 3523 | Fabricación de jabones y preparados de limpieza, perfumes, cosméticos y otros productos de tocador..... | 16 |
| | | 3529 | Fabricación de productos químicos, n.e.p.... | 16 |
| | 353 | 3530 | Refinerías de petróleo..... | 16 |
| | 354 | 3540 | Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón..... | 16 |
| | 355 | | Fabricación de productos de caucho. | 17 |
| | | 3551 | Industrias de llantas y cámaras.... | |
| | | | Fabricación de productos de caucho, n.e.p... | |
| | 356 | 3560 | Fabricación de productos plásticos | 17 |
| 36 | | | <u>Fabricación de productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados del petróleo y del carbón.....</u> | 18 |
| | 361 | 3610 | Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana..... | 18 |
| | 362 | 3620 | Fabricación de vidrio y productos de vidrio. | 18 |
| | 369 | | Fabricación de otros productos minerales no metálicos..... | 18 |
| | | | Fabricación de productos de arcilla para construcción..... | 18 |
| | | | Fabricación de cemento, cal y yeso..... | 18 |
| | | | Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p..... | 18 |
| 37 | | | <u>Industrias metálicas básicas.....</u> | 18 |
| | 371 | 3710 | Industrias básicas de hierro y acero..... | 18 |
| | 372 | 3720 | Industrias básicas de metales no ferrosos... | 19 |
| 38 | | | <u>Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo.....</u> | 19 |
| | 381 | | Fabricación de productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo..... | 19 |

| División | Agrupación | Grupo | Título | Página número |
|----------|------------|-------|--|---------------|
| | | 3811 | Fabricación de cuchillería, herramientas manuales y artículos generales de ferretería | 20 |
| | | 3812 | Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos..... | 20 |
| | | | Fabricación de productos metálicos estructurales..... | 20 |
| | | 3819 | Fabricación de productos metálicos, n.e.p., exceptuando maquinaria y equipo..... | 20 |
| | 382 | | Construcción de maquinaria, exceptuando la eléctrica..... | 21 |
| | | 3821 | Construcción de motores y turbinas..... | 21 |
| | | 3822 | Construcción de maquinaria y equipo para la agricultura..... | 21 |
| | | 3823 | Construcción de maquinaria para trabajar los metales y la madera..... | 21 |
| | | 3824 | Construcción de maquinaria y equipo especiales para las industrias, excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera..... | 22 |
| | | 3825 | Construcción de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad..... | 22 |
| | | 3829 | Construcción de maquinaria y equipo, n.e.p. exceptuando la maquinaria eléctrica..... | 22 |
| | 383 | | Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos..... | 23 |
| | | 3831 | Construcción de máquinas y aparatos industriales eléctricos..... | 23 |
| | | 3832 | Construcción de equipos y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones..... | 23 |
| | | 3833 | Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico..... | 23 |
| | | 3839 | Construcción de aparatos y suministros eléctricos, n.e.p..... | 24 |
| | 384 | | Construcción de material de transporte..... | 24 |
| | | 3841 | Construcciones navales y reparación de barcos..... | 24 |
| | | 3842 | Construcción de equipo ferroviario..... | 24 |
| | | 3843 | Fabricación de vehículos automóviles..... | 24 |
| | | 3844 | Fabricación de motocicletas y bicicletas.... | 25 |
| | | 3845 | Fabricación de aeronaves..... | 25 |

| División | Agrupación | Grupo | Título | Página número |
|----------|------------|-------|---|---------------|
| | | | Construcción de material de transporte, n.e.p..... | 25 |
| | 385 | | Fabricación de equipo profesional y científico, instrumentos de medida y de control n.e.p., y aparatos fotográficos e instrumentos de óptica..... | 25 |
| | | | Fabricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control, n.e.p..... | 25 |
| | | 3852 | Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica..... | 26 |
| | | 3853 | Fabricación de relojes | 26 |
| 39 | 390 | | <u>Otras industrias manufactureras.....</u> | 26 |
| | | | Fabricación de joyas y artículos conexos.... | 26 |
| | | | Fabricación de instrumentos de música..... | 26 |
| | | | Fabricación de artículos de deporte y atletismo..... | 26 |
| | | | Industrias manufactureras, n.e.p..... | 27 |
| | | | GRAN DIVISION 4. ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.. | 27 |
| 41 | 410 | | <u>Electricidad, gas y vapor...</u> | 27 |
| | | | Luz y fuerza eléctrica..... | 27 |
| | | | Producción y distribución de gas..... | 27 |
| | | 4103 | Suministro de vapor y agua caliente..... | 27 |
| 42 | 420 | 4200 | <u>Obras hidráulicas y suministro de agua.....</u> | 28 |
| | | | GRAN DIVISION 5. CONSTRUCCION..... | 28 |
| 50 | 500 | 5000 | <u>Construcción.</u> | 28 |
| | | | GRAN DIVISION 6. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR Y RESTAURANTES Y HOTELES..... | 29 |
| 61 | | | Comercio al por mayor y por menor (Mayor desglose en Anexo 1)... | 29 |
| 62 | 620 | 6200 | <u>Comercio al por menor.</u> | 33 |
| 63 | | | <u>Restaurantes y hoteles</u> | |
| | 631 | 6310 | Restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas..... | 37 |
| | 632 | 6320 | Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento..... | 37 |

| División | Agrupación | Grupo | Título | Página número |
|----------|------------|-------|--|---------------|
| | | | GRAN DIVISION 7. TRANSPORTES, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES..... | 38 |
| | | | <u>Transporte y almacenamiento.....</u> | 38 |
| | 711 | | Transporte terrestre..... | 38 |
| | | | Transporte ferroviario..... | 38 |
| | | | Transporte urbano, sub-urbano e inter-urbano de pasajeros por carretera..... | 38 |
| | | | Otros servicios terrestres de transporte de pasajeros..... | 38 |
| | | 7114 | Transporte de carga por carretera..... | 38 |
| | | | Transporte por oleoductos o gasoductos | 38 |
| | | | Servicios relacionados con el transporte terrestre..... | |
| | 712 | | Transporte por agua... | 39 |
| | | 7121 | Transporte oceánico o de cabotaje. | 39 |
| | | | Transporte por vías de navegación interior.. | 39 |
| | | 7123 | Servicios relacionados con el transporte por agua..... | 39 |
| | 713 | | Transporte aéreo..... | 39 |
| | | 7131 | Empresas de transporte aéreo..... | 39 |
| | | | Servicios relacionados con el transporte aéreo..... | 39 |
| | 719 | | Servicios conexos.. | 39 |
| | | | Servicios relacionados con el transporte.... | 39 |
| | | | Depósito y almacenamiento..... | 40 |
| | | | Zona Libre de Colón..... | 40 |
| 72 | 720 | 7200 | <u>Comunicaciones.....</u> | 40 |
| | | | GRAN DIVISION 8. ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS..... | 40 |
| 81 | 810 | | Establecimientos financieros..... | 40 |
| | | | Instituciones monetarias. Los bancos centrales, comerciales, etc., que tienen depósitos de fondos transferibles por cheques, utilizables de otra forma o disponibles a la vista..... | 40 |

| División | Agrupación | Grupo | Título | Página número |
|----------|------------|-------|--|---------------|
| | | | Otros establecimientos financieros..... | 40 |
| | | | Servicios financieros | 40 |
| 82 | 820 | 8200 | <u>Seguros.....</u> | 40 |
| 83 | | | <u>Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas.....</u> | 41 |
| | 831 | 8310 | Bienes inmuebles..... | 41 |
| | 832 | | Servicios restados a las empresas, exceptuando el alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo..... | 41 |
| | | | Servicios jurídicos..... | 41 |
| | | | Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros..... | 41 |
| | | | Servicios de elaboración de datos y de tabulación..... | 41 |
| | | | Servicios técnicos y arquitectónicos.... | 41 |
| | | | Servicios de publicidad..... | 42 |
| | | 8329 | Servicios prestados a las empresas, n.e.p., exceptuando el alquiler y arrendamiento de maquinaria..... | 42 |
| | 833 | 8330 | Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo..... | 42 |
| | | | GRAN DIVISION 9. SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES..... | 42 |
| 91 | 910 | 9100 | <u>Administración pública y defensa.....</u> | 42 |
| 92 | 920 | 9200 | Servicios de saneamiento y similares.... | 43 |
| 93 | | | <u>Servicios sociales y otros servicios comunales conexos.....</u> | 43 |
| | 931 | 9310 | Instrucción pública... | 43 |
| | 932 | 9320 | Institutos de investigaciones y científicos. | 43 |
| | 933 | | Servicios médicos y odontológicos; otros servicios de sanidad y veterinaria..... | 44 |
| | | 9331 | Servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad..... | 44 |
| | | 9332 | Servicios de veterinaria.... | 44 |
| | 934 | 9340 | Instituciones de asistencia social.... | 44 |
| | 935 | 9350 | Asociaciones comerciales, profesionales y laborales..... | |
| | 939 | | Otros servicios sociales y servicios comunales conexos..... | 44 |

| División | Agrupación | Grupo | Título | Página número |
|----------|------------|-------|---|---------------|
| | | | Organizaciones religiosas..... | 44 |
| | | | Servicios sociales y servicios comunales conexos, n.e.p..... | 45 |
| 94 | | | <u>Servicios de diversión y esparcimiento y servicios culturales.....</u> | 45 |
| | 941 | | Películas cinematográficas y otros servicios de esparcimiento..... | 45 |
| | | | Producción de películas cinematográficas.... | 45 |
| | | | Distribución y exhibición de películas cinematográficas..... | 45 |
| | | 9413 | Emisiones de radio y televisión..... | 45 |
| | | | Productores teatrales y servicios de esparcimiento..... | 45 |
| | | | Autores, compositores y otros artistas independientes, n.e.p..... | 46 |
| | 942 | 9420 | Bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales, n.e.p..... | 46 |
| | 949 | 9490 | Servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p..... | 46 |
| 95 | | | <u>Servicios personales y de los hogares.....</u> | 46 |
| | 951 | | Servicios de reparación, n.e.p..... | 46 |
| | | | Reparación de calzado y otros artículos de cuero..... | 47 |
| | | 9512 | Talleres de reparaciones eléctricas..... | 47 |
| | | | Reparación de automóviles y motocicletas.... | 47 |
| | | | Reparación de relojes y joyas..... | 47 |
| | | | Otros servicios de reparación, n.e.p..... | 47 |
| | 952 | 9520 | Lavanderías y servicios de lavandería; establecimientos de limpieza y teñido..... | 47 |
| | 953 | 9530 | Servicios domésticos..... | 48 |
| | 959 | | Servicios personales directos..... | 48 |
| | | | Peluquerías y salones de belleza..... | 48 |
| | | 9592 | Estudios fotográficos, incluida la fotografía comercial..... | 48 |
| | | | Servicios personales, n.e.p..... | 48 |
| 96 | 960 | 9600 | <u>Organizaciones internacionales y otros organismos extraterritoriales.....</u> | 48 |

| División | Agrupación | Grupo | Título | Página número |
|----------|------------|-------|---|---------------|
| | | | GRAN DIVISION O. ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS..... | 49 |
| 00 | 000 | 0000 | <u>Actividades no bien especificadas.....</u> | 49 |
| | | | GRAN DIVISION Y. ZONA DEL CANAL DE PANAMA.. | 49 |
| Y | | | <u>Zona del Canal de Panamá.....</u> | 49 |
| | | | Empleados de la Compañía del Canal | |
| | | | Empleados Gubernamentales (incluye Fuerzas Armadas y otras agencias gubernamentales) | |
| | | | Empleados en casas de familia | |
| | | Y400 | Empleados de empresas privadas | |
| | | | Empleados de la Zona, no especificados | |
| | | Y481 | Trabaja en la Zona del Canal de Panamá, en una empresa privada y en la actividad de establecimientos financieros. | |
| | | | Por cuenta propia | |

ANEXO 1

| Agrupación | Grupo | Sub-grupo | Sub-sub grupo | Título | Página número |
|------------|-------|-----------|---------------|--|---------------|
| 61 | | | | Comercio por mayor y por menor..... | 30 |
| | 610 | | | Comercio por mayor..... | 30 |
| | | 6101 | | Materias primas agrícolas..... | 30 |
| | | | 61011 | Comercio por mayor de productos agrícolas..... | 30 |
| | | | 61012 | Comercio por mayor de productos y materias primas pecuarias (ganado)..... | 30 |
| | | | | Minerales, metales y productos químicos industriales..... | 30 |
| | | | 61021 | Distribución de productos de petróleo y carbón (incluye distribución de gas en cilindros)..... | 30 |
| | | | 61029 | Otros comercios de minerales metálicos de productos industriales..... | 30 |
| | | | 61030 | Madera aserrada y materiales de construcción..... | 30 |
| | 6104 | | | Maquinaria y material para la industria, el comercio y la agricultura y vehículos automóviles..... | 31 |
| | | | 61041 | Maquinaria y material para la industria, el comercio y la agricultura..... | |
| | | | 61042 | Venta de automóviles y accesorios | |
| | | | 61043 | Venta de accesorios y otros artículos para el transporte solamente..... | 31 |
| | | | 61049 | Otros comercios, n.e.o.p.... | |
| | 6105 | | | Artículos de ferretería y eléctricos | |
| | | | 61051 | Artículos de ferretería. | 31 |
| | | | 61052 | Artículos eléctricos | 31 |
| | 6106 | | | Muebles y accesorios para el hogar | |
| | | | 61061 | Venta de muebles y accesorios para el hogar..... | |
| | | | 61062 | Venta de muebles, materiales y equipo de oficina..... | 31 |
| | | | 61069 | Otros comercios, n.e.o.p..... | |
| | 6107 | | | Géneros textiles y prendas de ves | |
| | | | 61071 | Comercio por mayor de géneros textiles y mercería..... | 32 |
| | | | 61072 | Comercio por mayor | |

| Agrupación | Grupo | Sub-grupo | Sub-sub grupo | Título | Página número |
|------------|-------|-----------|---------------|--|---------------|
| | | | 61079 | Otros comercios por mayor de géneros textiles y prendas de vestir, n.e.o.p. | 32 |
| | | | | Productos alimenticios, bebidas y tabaco..... | 32 |
| | | | 61081 | Venta de productos de abarrotes (excluye la venta de pescado, aves y carne) | 32 |
| | | | 61082 | Venta de carne..... | 32 |
| | | | 61083 | Venta de camarones y pescados..... | 32 |
| | | | 61084 | Venta de aves de corral..... | 32 |
| | | | 61085 | Venta de bebidas alcohólicas (incluye cerveza)..... | 32 |
| | | | 61086 | Venta de bebidas no alcohólicas (gaseosas, siropes)..... | 32 |
| | | | 61087 | Venta de tabaco y sus productos..... | 32 |
| | | | 61089 | Otros comercios por mayor en productos alimenticios, bebidas y tabaco, n.e.o.p..... | 32 |
| | | 6109 (10) | | Comercio por mayor no clasificados en otra parte..... | 32 |
| | | | 61091 | Productos farmacéuticos, cosméticos y artículos de tocador..... | 32 |
| | | | 61092 | Agencias de libros y revistas..... | 32 |
| | | | 61093 | Venta de preparados alimenticios para animales..... | 33 |
| | | | 61094 | Agencias de importación y/o exportación (comisionista)..... | 33 |
| | | | 61095 | Corredores de aduana..... | 33 |
| | | | 61099 | Otros comercios por mayor; n.e.o.p..... | 33 |
| | 620 | | | Comercio por menor..... | 34 |
| | | | | Abarroterías y otras tiendas para la venta de productos alimenticios y bebidas alcohólicas..... | |
| | | | 62011 | Venta por menor de abarrotes (excluye venta de carne, pescado, aves). Incluye la venta de artículos alimenticios y otros artículos caseros de primera necesidad..... | 34 |

| Agrupación | Grupo | Sub-grupo | Sub-sub grupo | Título | Página número |
|------------|-------|-----------|---------------|---|---------------|
| | | | 62012 | Carnicerías, pescaderías y venta por menor de aves de corral (Incluye bancos del mercado)..... | 34 |
| | | | 62013 | Fruterías y verdulerías (Incluye bancos del mercado)..... | 34 |
| | | | 62014 | Abarrotería-refresquería y abarrotería-carnicería, abarrotería-cantina y cualquier otra combinación..... | 34 |
| | | | 62015 | Super-mercados..... | 34 |
| | | | 62016 | Venta de pan-pastelería y otros productos de panadería..... | 34 |
| | | | | Venta por menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (bodegas, excluye cantinas, clubes, etc.)..... | 35 |
| | | | 62019 | Otras ventas por menor de alimentos y bebidas n.e.o.p., kioscos de refrescos, vendedores ambulantes, etc..... | 35 |
| | 6202 | | 62020 | Farmacias y boticas..... | 35 |
| | 6203 | | | Tiendas de géneros textiles, prendas de vestir y calzado..... | 35 |
| | | | | Venta de tejidos en pieza, hilados y mercería..... | 35 |
| | | | 62032 | Venta de ropa, prendas de vestir y accesorios (excepto calzado)..... | 35 |
| | | | 62033 | Venta de calzados y similares..... | 35 |
| | | | | Venta de artículos de cuero..... | 35 |
| | | | | Otros comercios por menor en géneros textiles y prendas de vestir, n.e.o.p (buhoneros)..... | 35 |
| | 6204 | | | Muebles y accesorios para el hogar..... | 35 |
| | | | 62041 | Venta de muebles de toda clase y accesorios para el hogar (incluye máquinas de coser)..... | 35 |
| | | | 62042 | Venta de artefactos eléctricos para el hogar (incluye refrigeradoras, lavadoras, etc.; excluye radios y televisores)..... | 35 |
| | | | | Venta de instrumentos de música y aparatos reproductores de sonidos (incluye radios, televisores, fonógrafos)..... | 35 |
| | | | 62049 | Otros comercios al por menor de muebles y accesorios para el hogar, n.e.o.p.. | 35 |

| Agrupación | Grupo | Sub-grupo | Sub-sub grupo | Título | Página número |
|------------|-------|-----------|---------------|--|---------------|
| | | 6205 | 62050 | Ferreterías..... | 35 |
| | | 6206 | 62060 | Vehículos automóbiles y motocicletas.. | 36 |
| | | 6207 | 62070 | Estaciones de gasolina | 36 |
| | | 6208 | | Grandes almacenes y bazares..... | 36 |
| | | | 62081 | Bazares | 36 |
| | | | 62082 | Almacenes mayores (de departamentos)... | 36 |
| | | 6209 | | Comercio por menor, no clasificado en otra parte..... | 36 |
| | | | | Librerías y artículos de oficina | 36 |
| | | | 62092 | Joyerías y relojerías (venta y <u>compostu</u> ra)..... | 36 |
| | | | 62093 | Compra-venta. | 36 |
| | | | | Venta de artículos y materiales de <u>fotografía</u> | 36 |
| | | | | Venta de flores y artículos de <u>jardinería</u> | 36 |
| | | | 62099 | Otros comercios por menor, n.e.o.p. | 36 |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|---|------------|--------|---|
| GRAN DIVISION 1. AGRICULTURA, CAZA SILVICULTURA Y PESCA | | | |
| 11 | | | <u>Agricultura y caza</u> |
| | 111 | 1110 | <u>Producción agropecuaria</u> Cultivos de campo, frutas, semillas viveros (excepto de especies forestales), hortalizas a granel, flores, tanto al aire libre como en invernadero; plantaciones de café, cacao y caucho; cría de ganado, aves de corral, conejos, abejas, animales destinados a la producción de pieles u otros animales; producción de leche, lana, pieles, huevos y miel. También se incluyen los establecimientos que se dedican principalmente a la jardinería ornamental, por ejemplo, plantación y mantenimiento de praderas, jardines de flores, árboles de sombra y adorno, etc. Se incluye en este grupo la elaboración de productos agropecuarios en explotaciones agrícolas y plantaciones cuando no puedan declararse por separado la producción y las actividades de elaboración; por ejemplo, caucho, leche, etc. |
| | 112 | 1120 | <u>Servicios agrícolas</u> Servicios de agricultura, ganadería y horticultura a base de honorarios o por contrata, tales como recolección, empaçado y trilla, descascamiento y desgrane y preparación de tabaco para su subasta; esquila; destrucción y pulverización de plagas, siembra y pulverización desde aviones; poda; recogida de frutas y hortalizas y envase en la granja y en otros lugares por cuenta de los productores y administración de sistemas de riego. El suministro a base de honorarios o por contrata de equipo agrícola, junto con los servicios de conductores y otros operarios, se incluye en este grupo, pero el alquiler de equipo solamente se clasifica en la agrupación 833 (alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo). Los servicios de veterinaria a base de honorarios o por contrata se clasifican en el grupo 9332 (servicios de veterinaria); los establecimientos que se dedican principalmente al transporte de productos agrícolas figuran en el grupo correspondiente de la división 71 (transporte y almacenamiento), y los empresarios de cuadras de caballos de carreras y de perros de carreras figuran en el grupo 9490 (servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p.). |
| | 113 | 1130 | <u>Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales.</u> Caza por el procedimiento ordinario y mediante trampas y repoblación de animales, con fines lucrativos no relacionados con la caza como deporte. |
| 12 | | | <u>Silvicultura y extracción de madera</u> |
| | 121 | 1210 U | <u>Silvicultura</u> Explotación de bosques viveros de árboles foresta- |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|---|
| | | | <p>les; plantación, repoblación y conservación de bosques; recolección de toda clase de productos no cultivados, tales como gomas y resinas, látex, savias, cortezas, hierbas; frutas y flores silvestres, musgos, hojas, agujas, cañas y raíces; y la concentración y destilación de savias y la producción de carbón vegetal cuando se efectúa en los bosques. Se incluyen en este grupo los establecimientos que se dedican principalmente a la prestación de servicios forestales a base de honorarios o por contrata.</p> |
| | 122 | 1220 | <p><u>Extracción de madera</u></p> <p>Campamentos madereros, contratistas de extracción de madera, y madereros dedicados principalmente a la corta de madera y a la producción de troncos de g bastados, trozas, madera escuadrada, productos forestales cortados o madera en bruto. Los contratistas independientes que se dedican al transporte de madera, pero que no ejecutan operaciones de corta se clasifican en el grupo 7114 (transporte de carga por carretera). Sin embargo, el acarreo y transporte de la madera (transporte en carretillas, en balsas, etc.) hasta el punto de entrega a una empresa de transporte o manufacturera está incluido en este grupo. Las operaciones de extracción de madera y de leña realizadas en combinación con aserraderos, fábricas de pulpa u otros establecimientos de transformación, que no pueden declararse por separado, se clasificarán en el grupo 3311 (aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera), en el 3411 (fabricación de pulpa de madera, papel y cartón) o en el 3511 (fabricación de sustancias químicas industriales básicas) respectivamente.</p> |
| 13 | 130 | | <p><u>Pesca</u></p> <p><u>Pesca de altura y costera</u></p> <p>Pesca comercial de altura, litoral, costera y en estuarios, incluida la que efectúan los barcos-factoría y las flotas que se dedican a la pesca y a la elaboración del producto de la misma. Comprende la presa o captura de peces, crustáceos y moluscos; la caza de focas; la recolección de algas no cultivadas, conchas, perlas, ostras, almejas, langostas, cangrejos, mariscos, esponjas, tortugas y otros productos de alta mar y de aguas costeras. Los barcos-factoría que se dedican únicamente a la elaboración de pescado y que pueden considerarse como establecimientos aislados, se clasifican en el grupo 3114 (elaboración de pescado, crustáceos y otros productos marinos).</p> <p><u>Pesca, n.e.p.</u></p> <p>Captura de peces y recolección de plantas acuáticas silvestres en aguas interiores, con objeto de destinarlos al mercado; explotación de criaderos o viveros de peces, de criaderos de ranas y de peces de colores, de bancos y criaderos artificiales de ostras</p> |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--------|
|----------|------------|-------|--------|

comeestibles y de bancos de ostras para la producción de perlas cultivadas. También se incluyen los servicios de pesquerías a base de honorarios o por contrata.

GRAN DIVISION 2. EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS

La expresión explotación de minas y canteras se utiliza aquí en un sentido amplio que incluye la extracción, elaboración y beneficio de minerales que se encuentran en estado natural; sólido, tales como el carbón y otras menas; líquido, como el petróleo crudo, y gaseoso, como el gas natural. La explotación de minas incluye las minas subterráneas y a cielo abierto, las canteras y los pozos, con todas las actividades complementarias para preparar y beneficiar menas y otros minerales en bruto, tales como trituración, cribado, lavado, limpieza, clasificación, flotación, fusión, granulación, destilación inicial y otros preparativos necesarios para facilitar la comercialización de los minerales. Las operaciones de explotación de minas se clasifican en divisiones, agrupaciones y grupos basándose en el mineral principal que producen. Se excluyen de esta gran división los servicios prestados por contrata o mediante honorarios para el reconocimiento y preparación de los yacimientos de minerales y terrenos (gran división 5, Construcción) o la prospección de yacimientos (grupo 8324, Servicios técnicos y de confección de planos). La purificación y distribución de agua se clasifica en el grupo 4200 (obras hidráulicas y suministro de agua); el embotellado y distribución de agua de manantial y de aguas minerales en el grupo 3134 (Bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas) y la trituración, molienda u otro tratamiento de ciertas tierras, rocas y minerales no relacionadas con las actividades de explotación de minas y canteras en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p.).

21 210 2100

Explotación de minas de carbón

Las minas que se dedican principalmente a la extracción de antracita y carbones bituminosos, carbón pardo y lignito, y las instalaciones de trituración, pulverización, limpieza, cribado y clasificación del carbón, trabajen o no en unión de las minas a las que sirven. También se incluye la aglomeración de carbones y lignitos en briquetas y otros combustibles aglomerados en la bocamina. La fabricación de briquetas y otros combustibles aglomerados empleando carbones o lignitos comprados se clasifica en el grupo 3540 (Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón). La extracción y preparación de turba se clasifica en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p.).

22 220 2200

Producción de petróleo crudo y gas natural

La explotación de pozos de petróleo y gas natural

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|---|
| | | | incluida la prospección de petróleo crudo y gas natural, y la perforación, terminación y equipamiento de pozos cuando no estén realizados a base de honorarios o por contrata; la explotación de separadores, rompedores de emulsión, equipo limpiador de sedimentaciones y de destilación primaria y todas las demás actividades necesarias para poner el petróleo y el gas en condiciones de comercialización, hasta el punto de expedición desde los terrenos en que se han producido. Este grupo también incluye la producción de petróleo mediante extracción y aprovechamiento de los esquistos y arenas petrolíferos, y la producción de hidrocarburos líquidos con los gases de los campos de petróleo y de gas. La recuperación de los gases licuados de petróleo relacionada con la refinación del petróleo o con la fabricación de sustancias químicas se clasifica en el grupo perteniente de la división 35 (Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos, derivados del petróleo y del carbón, de caucho y plásticos). La explotación de oleoductos y gasoductos como operación independiente figura en el grupo 7115 (Transporte por oleoductos o gasoductos). |
| 23 | 230 | | <u>Extracción de minerales metálicos</u> |
| | | | <u>Extracción de mineral de hierro</u> |
| | | | Las minas que se dedican a la extracción de mineral de hierro, hierro manganesífero y arenas ferruginosas, y los establecimientos dedicados al beneficio u otras operaciones de preparación de esos minerales. La extracción de piritas y pirrotitas figura en el grupo 2902 (Extracción de minerales para fabricación de abonos y elaboración de productos químicos). |
| | | | <u>Extracción de minerales no ferrosos</u> |
| | | | La extracción de minerales metálicos no ferrosos, y la elaboración, beneficio u otra preparación de dichos minerales. |
| 29 | 290 | | <u>Extracción de otros minerales</u> |
| | | 2901 | <u>Extracción de piedra, arcilla y arena</u> |
| | | | La extracción de piedra (incluida la pizarra) para construcción de edificios y erección de monumentos; arcilla para cerámica, arcilla refractaria y de otros tipos, y arena y grava de todas clases. El tallado, pulverización, trituración, etc. de piedra grava, arcilla o arena figuran en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p.). |
| | | 2902 | <u>Extracción de minerales para fabricación de abonos y elaboración de productos químicos.</u> |
| | | | La extracción de minerales de fosfato y nitrato, espato flúor, minerales de azufre y azufre natural, |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--------|
|----------|------------|-------|--------|

minerales de potasa, sodio y borato, baritas; piritas; pirrotitas; minerales de arsénico, estroncio y litio y pigmentos minerales. Este grupo incluye también la recogida del guano.

2903 Explotación de minas de sal

La extracción de la sal y las operaciones de evaporación en salinas, incluida la molienda, cribado y refinación. La refinación de sal comestible en establecimientos que no se dedican a la extracción de este producto figura en el grupo 3121 (Elaboración de productos alimenticios diversos).

2909 Extracción de minerales, n.e.p.

La extracción en minas y canteras de materiales como yeso, asbesto, mica, cuarzo, abrasivos naturales distintos de la arena, grafito, talco y esteatita; gemas naturales; asfaltos y betunes; turba y todos los demás minerales no metálicos no clasificados en otra parte. La molienda, trituración, pulverización, etc. de estos minerales se incluyen en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos n.e.p.) cuando no se realizan simultáneamente con la extracción.

GRAN DIVISION 3 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Se entiende por industria manufacturera las transformaciones mecánicas u químicas de sustancias inorgánicas u orgánicas en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en fábricas o en el domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor. El montaje de las partes se efectúe con máquinas o a mano, en fábricas o en el domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor. El montaje de las partes que componen los productos manufacturados también se considera como producto manufacturado, excepto en los casos en que tal actividad deba incluirse propiamente en el grupo 5000 (Construcción). El montaje insitu de partes prefabricadas de puentes, tanques de agua, instalaciones de depósito y almacenamiento, estructuras de ferrocarril y aéreas; ascensores y escaleras mecánicas, tuberías y rociadores contra incendios, calefacción central, ventilación y acondicionamiento de aire, iluminación y circuitos eléctricos, etc. de los edificios y toda clase de estructuras, se clasifican como construcción. El montaje e instalación de maquinaria y equipo en minas, fábricas, edificios comerciales, etc. se incluye en el mismo grupo de las industrias manufactureras que la fabricación de ese elemento. Los establecimientos especializados en instalar aparatos domésticos importantes, tales como estufas y cocinas, refrigeradores, lavadoras y secadoras, se clasifican en el grupo pertinente de la agrupación 951 (Servicios de reparación). El montaje e instalación de maquinaria y equipo que se realiza incidentalmente a la venta de los productos por un establecimiento que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--------|
|----------|------------|-------|--------|

al por mayor o menor, se incluye en la actividad principal.

Los establecimientos especializados en la reparación de maquinaria y equipo industrial, comercial, de oficina, etc. se suelen clasificar en el mismo grupo de las industrias manufactureras que los que se dedican principalmente a fabricar los productos. Las unidades cuya actividad principal es la reparación de aparatos, equipo y mobiliario domésticos, automóviles y otros bienes de consumo se suelen clasificar en el grupo pertinente de la agrupación 951 (Servicios de reparación) según la clase de bienes que reparan. Los servicios de reparación que proporcionan habitualmente los establecimientos que se dedican a fabricar por encargo se incluyen en el grupo de esta gran división en que se clasifica la fabricación por encargo. Las modificaciones importantes, renovaciones o reconstrucciones de cualquier producto no se consideran reparaciones, sino manufacturación.

La fabricación de componentes y piezas especiales, sus accesorios, etc. para maquinaria y equipo se suele clasificar en el mismo grupo que la fabricación de la maquinaria y equipo a que se destinan. Sin embargo, la fabricación de componentes y accesorios especiales de materiales plásticos moldeados o extruidos se incluirán en el grupo 3560 (Fabricación de materiales plásticos, n.e.p.). La fabricación de componentes y piezas no especiales de la maquinaria y equipo (por ejemplo, motores, émbolos, motores eléctricos, conjuntos eléctricos, válvulas, engranajes y cojinetes de rodillos) se clasifica en el grupo pertinente de esta gran división, sin tener en cuenta la maquinaria y equipo a que se destinarán.

31

Productos alimenticios, bebidas y tabaco

311-
312

Fabricación de productos alimenticios, excepto bebidas

3111

Matanza de ganado y preparación y conservación de carne

Mataderos y frigoríficos; establecimientos dedicados a la matanza, preparación y conservación de carne de vaca, cerdo, oveja, cordero, caballo, ave, conejo y caza menor. Se incluyen las operaciones de elaboración y conservación, tales como curado, ahumado, salado, conservación en salmuera o vinagre y enlatado en recipientes herméticos, y las de congelación rápida. También se incluye la preparación de tripas para embutidos, de sopas, budines y pasteles de carne y la extracción y refinación de manteca de cerdo y otras grasas animales comestibles.

3112

Fabricación de productos lácteos

Fabricación y elaboración de mantequillas y quesos; fabricación de leche condensada, en polvo y evaporada; crema fresca y conservada; helados, sorbetes y otros postres de leche congelados, y otros productos

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--|
| | | | lácteos alimenticios. También se incluye la elaboración (pasteurización, homogenización, vitaminización y embotellado) de leche líquida para la distribución al por mayor o al por menor. |
| | | 3113 | <p><u>Envasado y conservación de frutas y legumbres</u></p> <p>El envasado (en recipientes herméticos) de frutas y legumbres, incluidos los jugos de frutas y legumbres; elaboración de pasas y frutas secas; conservas, mermeladas y jaleas; encurtidos y salsas; sopas enlatadas, y deshidratación y congelación rápida de frutas y legumbres.</p> |
| | | 3114 | <p><u>Elaboración de pescado, crustáceos y otros productos marinos</u></p> <p>Comprende el proceso de salar, secar, deshidratar, ahumar, curar, conservar en salmuera y vinagre, envasar o congelar rápidamente pescado, camarones, ostras, almejas, cangrejos y otros productos marinos. Se incluyen las sopas y especialidades de pescado y de productos marinos, y los barcos-factoría que se dedican a la elaboración de pescado y productos marinos únicamente, cuando se pueden considerar como establecimientos separados. La conservación en hielo, salazón, preparación en filetes y elaboración de la pesca y de otros productos marinos a bordo de los pesqueros y barcos-factoría, salvo la excepción descrita, se clasifican en el grupo 1301 (Pesca de altura y costera) o en el 1302 (Pesca, n.e.p.) según el caso.</p> <p><u>Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales</u></p> <p>Se incluye la producción de aceite crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces (incluido el aceite de oliva), obtenidos por trituración o extracción; la extracción de aceite de pescado y otros animales marinos y la producción de harina de pescado; la clarificación de aceites y grasas animales no comestibles, y la refinación e hidrogenación (o endurecimiento) de aceites y grasas, excepto la manteca de cerdo y otras grasas comestibles del ganado y la producción de margarina, grasas compuestas para cocinar y aceites mezclados de mesa o ensalada. La fabricación de manteca de cerdo y otras grasas comestibles animales está incluida en el grupo 3111 (Matanza de ganado, preparación, envase y conservación de carnes).</p> <p><u>Productos de molinería</u></p> <p>Los molinos harineros y otros que elaboran productos tales como harinas y forrajes; el proceso de descascarar, limpiar y pulir el arroz; cereales preparados para el desayuno, tales como avena, arroz, copos de maíz y copos de trigo; semillas secas de leguminosas; harina mezclada y preparada, y otros productos a base de cereales y leguminosas. Los molinos para descascarar café y para mondar legumi</p> |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|---|
| | | | <p>nosas y raíces están incluidos en este grupo. Los alimentos preparados para animales y aves figuran en el grupo 3122 (Elaboración de alimentos preparados para animales).</p> |
| | | 3117 | <p><u>Fabricación de productos de panadería</u></p> <p>La fabricación de pan, tortas, galletas, roscas, pasteles, pastas y otros productos de panadería que se deterioran con facilidad; bizcochos y otros productos "secos" de panadería, y macarrones, fideos, tallarines y otras pastas.</p> <p><u>Fábricas y refineries de azúcar</u></p> <p>La fabricación y refinación de azúcar en bruto, jarabes y azúcar cristalizada o granulada, de caña o de remolacha.</p> <p><u>Fabricación de cacao, chocolate y artículos de confitería</u></p> <p>La fabricación de cacao y chocolate en polvo a base del grano de cacao; chocolates y toda clase de artículos de confitería, tales como dulces cocidos, caramelos, dulce de malvavisco, de chocolate, pastillas y confites blandos; frutas confitadas; nueces azucaradas, nueces saladas, dátiles rellenos y productos análogos, y goma de mascar.</p> <p><u>Elaboración de productos alimenticios diversos</u></p> <p>La fabricación de productos alimenticios no clasificados en otra parte, tales como almidón y sus derivados; levadura en polvo; extractos para dar sabor a los alimentos; levadura; condimentos, mostazas y vinagres; desecación, congelación y separación (de la clara y la yema) de huevos; molienda de especias; tostado de café; transformación de las hojas de té en té negro; sal refinada de mesa, y recogida y almacenamiento de hielo natural y fabricación de hielo, excepto el hielo seco. La fabricación de hielo seco se clasifica en el grupo 3511 (Fabricación de sustancias químicas industriales básicas).</p> |
| | | 3122 | <p><u>Elaboración de alimentos preparados para animales</u></p> <p>La producción de alimentos preparados para animales y aves, incluidos los productos para perros y otros animales favoritos, y los productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos.</p> |
| | 313 | | <p><u>Industrias de bebidas</u></p> |
| | | 3131 | <p><u>Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas</u></p> <p>La destilación de alcohol etílico, excepto de los residuos sulfúricos de la fabricación de pasta de papel, para todos los usos. La destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, tales como</p> |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|---|
| | | | whisky, coñac, ron, ginebra, cordiales y mezclas (cocktails). La fabricación de alcohol salvo el alcohol etílico incluido aquí, figura en el grupo 3511 (Fabricación de sustancias químicas industriales básicas). El embotellado, cuando no incluye la mezcla elaboración y fabricación de bebidas alcohólicas, figura en el grupo 6100 (Comercio al por mayor). |
| | | | <u>Industrias vinícolas</u> |
| | | | La fabricación de vinos, sidra de manzana, sidra de peras y otras bebidas fermentadas, exceptuando las malteadas. El embotellado cuando no incluye la mezcla, elaboración o fabricación de vinos o bebidas alcohólicas similares, figura en el grupo 6100 (Comercio al por mayor). |
| | | | <u>Bebidas malteadas y malta</u> |
| | | | La fabricación de malta y bebidas malteadas tales como cerveza corriente, pálida, negra y fuerte. El embotellado, cuando no incluya la fabricación de malta o bebidas malteadas, figura en el grupo 6100 (Comercio al por mayor). |
| | | | <u>Industrias de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas</u> |
| | | | La fabricación de bebidas no alcohólicas, tales como las bebidas refrescantes de sabor a frutas y gaseosas, y las aguas minerales gasificadas, y el embotellado de aguas naturales y minerales en la fuente. |
| | 314 | 3140 | <u>Industria del tabaco</u> |
| | | | La fabricación de productos de tabaco, tales como cigarrillos, cigarros, picadura, tabaco para mascar y rapé. También se incluye el desvene, la resección y otros trabajos, efectuados después de realizadas las subastas, relacionadas con la elaboración de la hoja que se emplea para fabricar tabaco. |
| 32 | | | <u>Textiles, prendas de vestir e industria del cuero</u> |
| | 321 | | <u>Fabricación de textiles</u> |
| | | | <u>Hilado, tejido y acabado de textiles</u> |
| | | | Preparación de las fibras para hilarlas mediante procesos tales como el desmonte, enriado, macerado, limpieza, cardado, peinado y carbonizado; molinaje; hilado; tejido, blanqueo y teñido; estampado y acabado de hilados y tejidos. Manufactura de tejidos de poca anchura y otros artículos textiles menudos; fabricación de encajes, tejidos trenzados y otros productos primarios. Fábricas de hilados, tejidos y yute. El hilado y tejido de asbesto se clasifica en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p.). |
| | | 3212 | <u>Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.</u> |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--|
| | | | Comprende a los establecimientos que no se dedican a la manufactura de tejidos, sino principalmente a la fabricación de artículos para el hogar con materiales comprados, tales como cortinas, tapicerías, sábanas, fundas de almohada, servilletas, manteles, frazadas, cobertores, colchas, almohadas, bolsas de ropa sucia y fundas para muebles; bolsas de materias textiles; artículos de lona; adornos de tela; bordados; estandartes; banderas e insignias. Se incluyen también los talleres dedicados a trabajos de pespunte, plisado y encarrujado para la industria. |
| | | 3213 | <p><u>Fábricas de tejidos de punto</u></p> <p>Los establecimientos tales como fábricas de calcetería y de tejidos de punto, dedicados principalmente a la manufactura de medias y calcetines, ropa interior y de vestir, ropa de noche y otras prendas de vestir de tejido de punto, así como géneros y encajes de tejido de punto. Incluye el blanqueo, teñido y acabado de productos de tejido de punto. La fabricación de ropa con tejido de punto comprado en otros establecimientos figura en el grupo 3220 (Fabricación de prendas de vestir, excepto el calzado).</p> <p><u>Fabricación de tapices y alfombras</u></p> <p>La fabricación de tapices y alfombras, tejidos, o trenzados de cualquier fibra o hilado textil y de alfombras o esteras de papel retorcido, esparto, bote, sisal, yute o trapos. La fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura para cubrir los pisos, salvo de caucho, corcho o plástico, figura en el grupo 3219 (Fabricación de textiles, n.e.p.) y la fabricación de esteras y alfombras de caucho, corcho o plástico figura en los grupos 3519, 3559 y 3560 respectivamente.</p> <p><u>Cordelería</u></p> <p>Incluye la fabricación de calabrotes, maromas, sogas, cables, cordeles, bramantes, redes y otros artículos conexos de cáñamo de manila (abacá), sisal, henequén, cáñamo, algodón, papel, yute, lino y fibras artificiales, incluidas las de vidrio y otras fibras. También se incluye el retorcimiento de estas fibras.</p> |
| | | 3219 | <p><u>Fabricación de textiles, n.e.p.</u></p> <p>La fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura salvo de corcho, caucho o plástico, independientemente de la base, para cubrir los pisos; hule, cuero artificial que no sea totalmente de plástico y otras telas impregnadas e impermeabilizadas, excepto las cauchotadas; fieltro preparado por procedimientos que no sean el tejido; encajes (excepto los de tejido de punto), guata, borra, entretelas y otros rellenos de tapicería hechos de toda clase de fibras; desperdicios elaborados y fibras y borra recuperadas e hilo y tela para neumáticos. El tejido de fieltro se clasifica en el grupo 3211 (Hilado,</p> |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--|
| | | | tejido y acabado de textiles). La fabricación de rellenos para tapicería con viruta de madera figura en el grupo 3311 (Aserraderos, talleres de acepilladura y otros), y la fabricación de rellenos y guata de agbesto se incluye en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p.). |
| 322 | 3220 | | <p><u>Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado</u></p> <p>Comprende la manufactura de prendas de vestir mediante el corte y costura de telas, cuero, pieles y otros materiales; la confección de formas para sombreros, de sombreros y de adornos y accesorios. Los productos principales de este grupo son: trajes y ropa interior y de vestir; sombreros de señora; sombreros en general, prendas y accesorios de piel; guantes y mitones; tirantes, ligas y productos conexos; "robes de chambre" y batas, impermeables y otras prendas de vestir impermeabilizadas; ropa de cuero; ropa forrada de piel de oveja; cinturones de fantasía de cualquier material; pañuelos; birretes y togas académicas; hábitos sacerdotales, y trajes para representaciones teatrales. La reparación de estas prendas de vestir se clasifica en el grupo 9520 (Lavanderías y servicios de lavandería; establecimientos de limpieza y teñido).</p> |
| 323 | | | <p><u>Industria del cuero y productos de cuero, y sucedáneos de cuero y pieles, excepto el calzado y otras prendas de vestir.</u></p> |
| | | 3231 | <p>Curtidurías y talleres de acabado</p> <p>Incluye los establecimientos dedicados al curtido, adobo, acabado, repujado y charolado del cuero.</p> |
| | | 3232 | <p><u>Industria de la preparación y teñido de pieles</u></p> <p>El raspado, adobo, curtido, decoloración y teñido de pieles y otros cueros para la industria y para la fabricación de alfombras y felpudos de piel y otros artículos de piel y de cuero no clasificados en otra parte.</p> <p><u>Fabricación de productos de cuero y sucedáneos de cuero, excepto el calzado y otras prendas de vestir.</u></p> <p>La fabricación de artículos de cuero y de cuero artificial (excepto el calzado y otras prendas de vestir), tales como maletas, bolsos de mano, carteras, pitilleras, cigarreras, llaveros y portamonedas, sillas de montar, arneses, látigos y artículos análogos hechos de cuero, material plástico, fibra de vidrio y otros sucedáneos del cuero. La fabricación de guarniciones de madera para caballerías figura en el grupo 3319 (Productos de madera y de corcho, n.e.p.).</p> |
| 324 | 3240 | | <p><u>Fabricación de calzado, excepto el de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico.</u></p> <p>Incluye la fabricación de toda clase de calzado, polainas y botines de cuero, tela y otros materiales,</p> |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|---|
| 33 | | | <p>excepto el calzado de madera o casi enteramente de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico. La fabricación de cortes de cuero, tela o madera para zapatos y botas y los avíos de zapatero están comprendidos en este grupo. El calzado de madera figura en el grupo 3319 (Fabricación de productos de madera y corcho, n.e.p.); el calzado de caucho vulcanizado o moldeado y los avíos para calzado de caucho figuran en el grupo 3559 (Fabricación de productos de caucho, n.e.p.), y el calzado de material plástico moldeado y los avíos para el mismo figuran en el 3560 (Fabricación de productos plásticos, n.e.p.).</p> |
| | | | <p><u>Industria de la madera y productos de la madera, incluidos muebles</u></p> |
| | 331 | | <p>Industria de la madera y productos de madera y de corcho, excepto muebles</p> |
| | | | <p><u>Aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera</u></p> |
| | | | <p>La fabricación de maderas; ventanas de guillotina, puertas, marcos para puertas y ventanas y otros; materiales de madera para la construcción y piezas y estructuras prefabricadas; chapas, madera terciada, tableros macizos y tableros de conglomerado; madera para tonelería y otros perfiles de madera, y virutas. Queda comprendida en este grupo la conservación de la madera. También se incluyen aserraderos y talleres de acepilladura, ya sea móviles o no, o funcionen o no en el propio bosque. El desbaste y labrado de postes y rollos y otros productos de la madera se clasifican en el grupo 1220 (Extracción de madera).</p> |
| | | | <p><u>Fabricación de envases de madera y de caña y artículos menudos de caña</u></p> |
| | | | <p>La fabricación de cajas, jaulas, tambores, barriles y otros envases de madera; canastos y otros envases de palma, carrizos o mimbre; y artículos menudos hechos entera o principalmente de palma, carrizos, mimbre y otras cañas.</p> |
| | | | <p><u>Fabricación de productos de madera y de corcho, n.e.p.</u></p> |
| | | | <p>La fabricación de productos de corcho; artículos menudos fabricados entera o principalmente de madera; calzado totalmente de madera; escaleras, hormas, bloques, mangos, clavijas, perchas, varillas, guarniciones para caballerías y tallas de madera; marcos para cuadros y espejos, y ataúdes.</p> |
| | 332 | 3320 | <p><u>Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos</u></p> |
| | | | <p>Incluye la fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina, edificios públicos, despachos profesionales y restaurantes, hechos principalmente</p> |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|---|
| | | | de madera o de otros materiales distintos del metal. También está incluida en este grupo la fabricación de muebles tapizados, cualquiera que sea el material utilizado en el armazón; muebles de dormitorio de doble fin, tales como sofás plegables, sofás cama y sillas-cama; colchones y colchones de muelles, y mamparas y persianas para puertas y ventanas. Los muebles y accesorios hechos principalmente de metal figuran en el grupo 3812 (Fabricación de muebles y accesorios principalmente de metal) y los muebles de plástico moldeado en el grupo 3560 (Fabricación de productos plásticos, n.e.p.). |
| 34 | | | <u>Fabricación de papel y productos de papel; imprentas y editoriales</u> |
| | 341 | | <u>Fabricación de papel y productos de papel</u> |
| | | | <u>Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón</u> |
| | | | La fabricación de pulpa a partir de madera, trapos y otras fibras y la fabricación de papel, cartón y papel de fibra para construcciones, y tablero de fibra. El papel y cartón enlucido, satinado, engomado y laminado fuera de la máquina figura en el grupo 3419 (Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón, n.e.p.); la fabricación de papel asfaltado y alquitrinado en el grupo 3540 (Fabricación de productos diversos del petróleo y del carbón); la fabricación de papel sensible para la fotografía en el grupo 3529 (Fabricación de productos químicos, n.e.p.); la fabricación de papel abrasivo en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p.), y la fabricación de papel carbón y clichés de multicopista en el grupo 3909 (Industrias Manufactureras, n.e.p.). |
| | | | <u>Fabricación de envases y cajas de papel y de cartón</u> |
| | | | La fabricación de cajas o envases de embalaje hechos de cartón acanalado o macizo; cajas de papel o cartón plegables o armadas, cajas de fibra vulcanizada; envases sanitarios para alimentos, bolsas de materiales que no sean textiles o plásticos, etc., impresos o no. |
| | | | <u>Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón, n.e.p.</u> |
| | | | La fabricación de artículos de pulpa de madera, papel y cartón no clasificados en otra parte, tales como papel y cartón enlucido y satinado, engomado y laminado fuera de la máquina; platos y utensilios de pulpa; tapones de botellas, tarjetas, sobres y papel de escribir sin membrete; papel de empapelar; toallas; papel higiénico; pajitas de papel; montajes de papel; siluetas; patrones y cartón piedra. La fabricación de tarjetas y papeles de escribir con membrete figura en el grupo 3420 (Imprentas, editoriales e industrias comunes). |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|---|
| 342 | 3420 | | <u>Imprentas, editoriales e industrias conexas</u> Comprende los establecimientos dedicados a imprimir, litografiar y publicar diarios, revistas, libros, mapas, atlas, partituras musicales y guías; trabajos de imprenta comerciales o por contrata; litografía comercial; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernos de hojas sueltas y carpetas para bibliotecas; encuadernación de libros; cuadernos de hojas en blanco; rayado de papel y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos; montaje de mapas y muestras; los servicios relacionados con las imprentas, tales como la composición de tipo y el grabado a mano y al agua fuerte de planchas de acero y bronce; grabado en madera; fotograbado; electrotipia y esterotipia. Las fundiciones de tipos de imprenta figuran en el grupo 3819 (Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo, n.e.p.). El grabado de metales preciosos figura en el grupo 3901 (Fabricación de joyas y artículos conexos). |
| 35 | | | <u>Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos derivados del petróleo y del carbón, de caucho y plástico</u> |
| | 351 | | <u>Fabricación de sustancias químicas industriales</u> |
| | | 3511 | <u>Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, excepto abonos</u> Comprende la fabricación de productos químicos industriales básicos, orgánicos e inorgánicos, tales como hidrocarburos básicos e intermedios cíclicos, tintes, pigmentos orgánicos, sustancias químicas orgánicas no cíclicas, disolventes, alcoholes polihídricos, sustancias químicas para elaboración del caucho, curtientes sintéticos y naturales, sustancias químicas de goma y madera, ésteres de alcoholes polihídricos y de úrea y ácidos grasos y otros ácidos; ácidos inorgánicos, álcalis, pigmentos inorgánicos, peróxido de hidrógeno, bisulfuro de carbono, fósforo, carbonato magnético, bromo, yodo, gas industrial, líquido y sólido a presión; nitrato sódico, nitrato potásico y hielo seco (dióxido sólido de carbono). Se incluye la fabricación de sustancias químicas para la fisión y fusión atómicas y los productos de estos procesos. La elaboración de abonos puros, mixtos, compuestos y complejos y de insecticidas y germicidas a base de resinas sintéticas, y los materiales plásticos y fibras sintéticas, y las sustancias químicas medicinales se incluyen respectivamente en los grupos 3512, 3513 y 3522. Las fábricas de ácido sulfúrico, fosfórico y nítrico que funcionan conjuntamente con fábricas de abonos y pueden declararse por separado se clasificarán en este grupo. |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--|
| | | 3512 | <u>Fabricación de abonos y plaguicidas</u> |
| | | | <p>La fabricación de abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos compuestos y complejos; la formulación y preparación de plaguicidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas para uso instantáneo y de concentrados de los mismos. Se incluyen las fábricas de ácido sulfúrico, fosfórico y nítrico que funcionan conjuntamente con fábricas de abonos y que no pueden declararse por separado; los establecimientos que se dedican principalmente a la fabricación de urea figuran en el grupo 3511. La fabricación de las sustancias básicas o técnicas empleadas para preparar plaguicidas, tales como los arsenatos de plomo y calcio, el sulfato de cobre, el DDT, el BHC, etc. se clasifican en el grupo 3511.</p> |
| | | | <p><u>Fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas y fibras artificiales, excepto el vidrio</u></p> |
| | | | <p>La fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas y elastómeros no vulcanizables, en forma de compuestos obtenidos por moldeo y extrusión; resinas sólidas y líquidas, láminas, barras, tubos, gránulos y polvos, las fibras celulósicas y otras fibras artificiales, excepto el vidrio, en forma de monofilamentos, multifilamentos, mechones o haces adecuados para trabajarlos después en máquinas textiles; y los elastómeros vulcanizables (caucho sintético). No se incluye el tratamiento ulterior de las resinas o materias plásticas adquiridas para fabricar productos plásticos, películas y láminas, que se clasifican en el grupo 3560 (Fabricación de productos plásticos, n.e.p.), ni las operaciones de retorcer, prensar, hilar y tejer las fibras artificiales compradas, que figuran en el grupo 3211 (hilado, tejido y acabado de textiles).</p> |
| | | 352 | <u>Fabricación de otros productos químicos</u> |
| | | | <u>Fabricación de pinturas, barnices y lacas</u> |
| | | | <p>La fabricación de pinturas; barnices, barnices de fondo y lacas, esmaltes y charoles. Se incluye también la fabricación de productos conexos, tales como desleidores, quitapinturas, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado. La fabricación de espíritu de petróleo se incluye en el grupo 3530 (Refinerías de petróleo).</p> |
| | | | <p><u>Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos</u></p> |
| | | | <p>La fabricación y elaboración de productos farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biológicos tales como vacunas bacterianas y víricas, sueros, plasmás, etc., sustancias químicas médicas y productos botánicos, tales como antibióticos, quina, estricnina, sulfamidas, opio y derivados, adrenalina, cafeína, derivados de codeína y vitaminas</p> |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|---|
| | | | y preparados farmacéuticos para uso médico o veterinario. |
| | 3523 | | <u>Fabricación de jabones y preparados de limpieza, perfumes, cosméticos y otros productos de tocador</u> La fabricación de jabones de cualquier clase, detergentes sintéticos, champús y productos de afeitarse; limpiadores, polvos de lavar y otros preparados para lavado y aseo; glicerina cruda y refinada procedente de aceites y grasas animales y vegetales; perfumes naturales y sintéticos, cosméticos, lociones, fijadores para el cabello, pasta dentífrica y otros preparados de tocador. La fabricación de glicerina sintética y perfumes sintéticos se incluyen en el grupo 3511 (Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, excepto abonos) y la fabricación de aceites esenciales en el grupo 3529 (Fabricación de productos químicos, n.e.p.). |
| | 3529 | | <u>Fabricación de productos químicos, n.e.p.</u> La fabricación de productos químicos diversos no clasificados en otra parte, tales como pulimentos de muebles, metales, etc.; ceras y abrillantadores; desinfectantes y desodorizantes; agentes humectadores, emulsionadores y penetrantes; explosivos y municiones; adhesivos, colas aprestos y cementos, excepto los odontológicos obtenidos de sustancias vegetales animales o plásticos comprados; velas de alumbrar; tintas y negro de humo; incienso y productos de alcanfor; aceites esenciales; indigos y blanqueadores para lavandería; compuestos aislantes para calderas y calefactores; compuestos impermeabilizantes; compuestos para tratar metales, aceites y agua, sustancias químicas preparadas para fotografía y película, papel y tela sensibles. |
| 353 | 3530 | | <u>Refinerías de petróleo</u> Las refinerías de petróleo que producen gasolina (carburante para motores), aceites pesados, aceite para alumbrado, aceites y grasas lubricantes y otros productos derivados del petróleo crudo y fraccionado. |
| 354 | 3540 | | <u>Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón</u> Fabricación de materiales para pavimentación y techado, a base de asfalto; briquetas de combustibles y combustible aglomerado de carbón o lignito comprados, y aceites y grasas lubricantes compuestos y mezclados preparados con materiales comprados. Se incluye la destilación de carbón en hornos de coque, cuando esta operación no se relaciona con la fabricación de gas o de hierro y acero y cuando, si se relaciona, puede declararse por separado. Los hornos de coque que trabajan para las fábricas de gas se clasifican en el grupo 4102 (Producción y distribución de gas); los hornos de coque que trabajan |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|---|
| | | | para la industria del hierro y el acero y que no pueden declararse por separado en el grupo 3710 (Industrias básicas de hierro y acero). La fabricación de briquetas de carbón y lignito y de combustibles aglomerados por las unidades mineras se incluye en el grupo 2100 (Explotación de minas de carbón). |
| 355 | | | <u>Fabricación de productos de caucho</u> |
| | | 3551 | <u>Industrias de llantas y cámaras</u> La fabricación de llantas y cámaras de caucho natural y sintético para automóviles, camiones, aeronaves, tractores y otros tipos de equipo. Se incluyen los establecimientos que se dedican principalmente a la reparación, reconstrucción y recauchutado de llantas. |
| | | 3559 | <u>Fabricación de productos de caucho, n.e.p.</u> La fabricación de toda clase de productos, excepto llantas y cámaras para vehículos, de caucho natural o sintético, gutapercha, balatá, gutasiak, etc., tales como calzado fabricado principalmente de caucho vulcanizado o moldeado, artículos de caucho para usos industriales y mecánicos y artículos especiales y diversos, por ejemplo, guantes esteras, esponjas y otros productos vulcanizados. Se incluyen los establecimientos que se dedican principalmente a regenerar el caucho obtenido de desperdicios, fragmentos de llantas y cámaras y desechos. Se incluye también el repelado, mezcla, laminación corte en trozos y demás procesos relacionados con la elaboración del caucho natural, excepto los que se realizan en las plantaciones, que se clasifican en el grupo 1110 (Producción agropecuaria) y en la selva, que figuran en el grupo 1210 (Silvicultura). |
| 356 | | 3560 | <u>Fabricación de productos plásticos, n.e.p.</u> El moldeado, extrusión y formación de artículos de materiales plásticos no clasificados en otra parte, tales como vajilla, servicios de mesa y utensilios de cocina; esterillas de plástico; tripas sintéticas para embutidos; envases y vasijas de materias plásticas; hojas laminadas, varillas y tubos fabricados con materiales plásticos comprados en bruto; materiales plásticos para aislamiento; calzado de material plástico; muebles de material plástico, y suministros industriales, tales como repuestos para maquinaria, botellas, tubos y armarios. La fabricación de artículos de material plástico para el hogar, tales como cortinas, manteles, etc. figura en el grupo 3212 (Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir); los juguetes y muñecas montados y los artículos para atletismo y deportes en el grupo 3909 (Industrias manufactureras, n.e.p.) y la fabricación de maletas, bolsos de mano, carteras y artículos similares de materiales plásticos en el grupo 3233 (Fabricación de |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--|
| | | | productos de cuero y sucedáneos de cuero, excepto el calzado y otras prendas de vestir). |
| 36 | | | <u>Fabricación de productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados del petróleo y del carbón</u> |
| | 361 | 3610 | <u>Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana</u> La fabricación de artículos de cocina para preparar, servir o almacenar alimentos y bebidas de loza vidriada y semividriada; accesorios de fontanería de loza vidriada y accesorios de fontanería de loza y barro; artículos eléctricos de porcelana; loza artística, decorativa, industrial y de laboratorio, objetos de piedra y barro, y floreros de arcilla roja sin vidriar. |
| | 362 | 3620 | <u>Fabricación de vidrio y productos de vidrio</u> La fabricación de vidrio, fibra de vidrio y otros productos de vidrio, excepto el tallado de lentes ópticos, que se clasifica en el grupo 3852 (Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica). |
| | 369 | | <u>Fabricación de otros productos minerales no metálicos</u> <u>Fabricación de productos de arcilla para construcción</u> La fabricación de productos de arcilla para construcción, tales como ladrillos, baldosas, tuberías, crisoles y barro cocido para usos arquitectónicos; revestimiento para hornos, tubos y coronamientos de chimeneas y artículos refractorios. <u>Fabricación de cemento, cal y yeso</u> Los establecimientos que fabrican toda clase de cemento, como cemento Portland, natural, para albañilería, mortero de puzolana, cemento romano, etc.; cal rápida, hidráulica y dolomítica, y yeso. <u>Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p.</u> La fabricación de productos minerales no metálicos diversos, tales como los de hormigón, yeso y estuco inclusive hormigón preparado; lana mineral; productos hechos de pizarra; productos de piedra tallada no obtenidos en la explotación de minas y canteras abrasivos; productos de asbesto, productos de grafito, y todos los demás productos de minerales no metálicos, no clasificados en otra parte. |
| 37 | | | <u>Industrias metálicas básicas</u> |
| | 371 | 3710 | <u>Industrias básicas de hierro y acero</u> La fabricación de productos primarios de hierro y |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|---|
| | | | <p>acero, que incluye todo el proceso de transformación desde la fundición en altos hornos hasta la fase de productos semiacabados en talleres de laminación y fundiciones, o sea, la producción de lingotes, tochos, planchas o barras; la laminación y estirado en frío y en caliente de formas básicas, tales como láminas, chapas, cintas, tubos y cañerías, rieles, varillas y alambres; vaciados y piezas forjadas. Los establecimientos que se dedican principalmente a la fabricación de alambre y productos de alambre ferrosos a base de varillas compradas se clasifican en el grupo 3819 (Fabricación de productos metálicos, n.e.p., exceptuando maquinaria y equipo). Las fundiciones que se incluyen aquí son parte de establecimientos que se dedican principalmente a fabricar y laminar hierro y acero o a fabricar piezas fundidas y coladas para venderlas a terceros. Las fundiciones de establecimientos que se dedican principalmente a fabricar una determinada clase de productos, por ejemplo, piezas estampadas, prensadas, torneadas y montadas, se incluyen en el grupo en que figura la casa matriz. También se incluyen los hornos de coque vinculados con altos hornos y que no pueden declararse por separado. Los hornos de coque vinculados con altos hornos y que no pueden declararse por separado. Los hornos de coque que pueden declararse por separado figuran en el grupo 3540 (Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón).</p> |
| | 372 | 3720 | <p><u>Industrias básicas de metales no ferrosos</u></p> <p>La fabricación de productos primarios de metales no ferrosos, que incluye todos los procesos a partir de la fundición, aleación y refinación, laminación, estirado y colado; es decir, la producción de lingotes, barras y tochos, láminas, cintas, círculos secciones, varillas, tubos, cañerías y alambre, y piezas fundidas y extruidas. Se incluye la producción de alúmina a base de bauxita. Los establecimientos cuya actividad principal consiste en fabricar alambre y cable no ferroso sin aislamiento con varillas compradas se clasifican en el grupo 3819 (Fabricación de productos metálicos, n.e.p., exceptuando maquinaria y equipo), y los establecimientos que se dedican principalmente a fabricar alambre y cable con aislamiento usando varillas compradas se incluyen en el grupo 3839 (Fabricación de aparatos y suministros eléctricos, n.e.p.). Las piezas fundidas y coladas que son parte de la fabricación de una determinada clase de productos, por ejemplo, estampados, prensados, torneados y montados, se incluyen en el grupo al que pertenece la fabricación de esa clase de productos.</p> |
| 38 | | | <p><u>Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo</u></p> |
| | | 381 | <p>Fabricación de productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo</p> |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|---|
| | | | <p><u>Fabricación de cuchillería, herramientas manuales y artículos generales de ferretería</u></p> <p>La fabricación de cuchillería de todas clases; herramientas manuales, tales como hachas, cinceles y limas, martillos, palas, rastrillos, azadas y otras herramientas manuales para campo y jardín; sierras de mano y herramientas de plomero, albañil, mecánico, etc.; artículos de ferretería, tales como equipo de chimeneas, soportes, cerraduras y llaves y otros elementos de edificios y muebles, protectores, pinzas, maletaría y herrajes de embarcaciones y vehículos. Se incluyen las herrerías, pero no la fabricación de objetos de plata y plata chapada, que se clasifica en el grupo 3901 (Fabricación de joyas y artículos conexos), ni la fabricación de troqueles y matrices para metales y herramientas manuales accionadas mecánicamente, que se clasifican en el grupo pertinente de la agrupación 382 (Construcción de maquinaria, exceptuando la eléctrica).</p> |
| | | 3812 | <p><u>Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos</u></p> <p>La fabricación, reforma y reparación de muebles y accesorios hechos principalmente de metal para el hogar, oficinas, edificios públicos, uso profesional y restaurantes. La fabricación de muebles tapizados o acolchados con armazón de metal figura en el grupo 3320 (Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos).</p> <p><u>Fabricación de productos metálicos estructurales</u></p> <p>La fabricación de elementos estructurales de acero u otro metal para puentes, depósitos, chimeneas y edificios; puertas y rejillas y marcos de ventanas corrientes y de guillotina; escaleras y otros elementos arquitectónicos de metal; secciones metálicas para barcos y gabarras; productos para tallar de calderas, y componentes de chapa de edificios, tuberías y tanques ligeros de agua. El montaje e instalación <u>in situ</u> de los componentes prefabricados de puentes, depósitos, caldera, sistemas centrales de acondicionamiento de aire, etc., por el propio fabricante de tales componentes, que no puedan declararse por separado, se incluirá en este grupo junto con la actividad manufacturera principal.</p> |
| | | 3819 | <p><u>Fabricación de productos metálicos, n.e.p., exceptuando maquinaria y equipo.</u></p> <p>La fabricación de productos metálicos, tales como envases metálicos de hojalata, hojalata emplomada o chapa metálica esmaltada; "containers" metálicos, barricas, tambores, toneles y cubos; estampados metálicos; productos de tornillería; cajas fuertes y cámaras de seguridad; productos de cable y alambre hechos con varillas compradas, excepto cable y alambre con aislamiento; resortes de acero; tornillos, tuercas, arandelas y remaches y tubos plegables, excepto en</p> |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--|
| | | | <p>las fábricas primarias de laminación y estirado; hornos, estufas y otros calefactores que no son eléctricos, artículos sanitarios y de plomería de hierro esmaltado y de latón; herrajes de válvulas y tuberías; productos metálicos pequeños, y todos los demás productos metálicos no clasificados en otra parte. Este grupo incluye las industrias que se dedican a esmaltar, barnizar y laquear, y a galvanizar, chapar y pulir artículos metálicos. La fabricación de piezas especiales para automóviles, aeronaves y barcos figura en el grupo pertinente de la agrupación 384 (Construcción de material de transporte). La fabricación de piezas para maquinaria, excepto las mencionadas en este grupo, está clasificada de la siguiente manera; piezas generales para maquinaria (grupo 3829) y piezas especiales para maquinaria y equipo (grupo pertinente de las agrupaciones 382 a 385).</p> |
| | | 382 | <u>Construcción de maquinaria, exceptuando la eléctrica</u> |
| | | 3821 | <p><u>Construcción de motores y turbinas</u></p> <p>La fabricación, reconstrucción y reparación de máquinas de vapor y de gas y de turbinas de vapor, de gas e hidráulicas, y de motores de gasolina, motores diesel y otros motores de combustión interna. La construcción de equipos completos de turbogeneradores de vapor, de gas e hidráulicos y de grupos electrógenos figura en el grupo 3831 (Construcción de maquinaria y aparatos industriales eléctricos). La construcción de turbinas y motores por establecimientos que se dedican principalmente a fabricar un determinado tipo de material de transporte y por establecimientos que se dedican principalmente a fabricar turbinas y motores especiales para un determinado material de transporte figuran en el grupo pertinente de la agrupación 384 (Construcción de material de transporte).</p> |
| | | 3822 | <p><u>Construcción de maquinaria y equipo para la agricultura</u></p> <p>La fabricación y reparación de maquinaria y equipo agrícolas, para emplearlo en la preparación y conservación del suelo, la siembra y recolección de cosechas, la preparación en la granja de cosechas para el mercado; la elaboración de productos lácteos o la ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, tales como máquinas de plantar, sembrar o abonar; arados, gradas, cortadoras de tallos, máquinas de ordeñar, tractores, etc. Se excluye la fabricación de herramientas manuales agrícolas, tales como rastrillos, azadas, tijeras podadoras y segadoras de césped, que figura en el grupo 3811 (Fabricación de cuchillería, herramientas manuales y artículos generales de ferretería).</p> |
| | | 3823 | <p><u>Construcción de maquinaria para trabajar los metales y la madera</u></p> <p>La fabricación reforma y reparación de maquinaria</p> |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--------|
|----------|------------|-------|--------|

para trabajar la madera y los metales, tal como maquinaria para aserradero, talleres de acepilladura, fabricantes de muebles y de madera terciada; tornos, máquinas de perforar y taladrar, de fresar y rectificar, y de cortar y conformar; sierras y lijadoras mecánicas; martillos-pilones y otras máquinas de forjar; trenes de laminar, máquinas de prensar y estirar; máquinas de extruir, fundir y soldar no accionados eléctricamente, y máquinas-herramientas, matrices y útiles de montaje. La fabricación de otras piezas y accesorios para las máquinas de trabajar la madera y los metales se incluye en este grupo. Se excluye la fabricación de equipo de soldadura eléctrica (clasificado en el grupo 3831) y de herramientas manuales para trabajar la madera y los metales no accionadas mecánicamente (clasificadas en el grupo 3811).

Construcción de maquinaria y equipo especiales para las industrias, excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera.

La fabricación, reforma y reparación de maquinaria y equipo especiales para las industrias, excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera, tales como máquinas para preparar alimentos, maquinaria textil, maquinaria de la industria papelera, maquinaria y equipo de imprenta, maquinaria y equipo de la industria química, maquinaria y equipo para la refinación de petróleo, maquinaria para fabricar cemento y trabajar arcilla y maquinaria y equipo pesado para las industrias de la construcción y de la explotación de minas. La fabricación de máquinas mecánicas de manipulación de materiales, tales como máquinas para levantar e izar artículos, grúas, transportadores y carrillos industriales figura en el grupo 3829 (Construcción de maquinaria y equipo, n.e.p., exceptuando la maquinaria eléctrica).

Construcción de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad

La fabricación, renovación y reparación de máquinas y equipo de oficina, tales como calculadoras, sumadoras y máquinas de contabilidad; máquinas y equipo para sistemas de tarjetas perforadas; computadoras numéricas y analógicas y equipo y accesorios conexos para la elaboración electrónica de datos; cajas registradoras; máquinas de escribir; básculas y dinamómetros, excepto los considerados como aparatos científicos de laboratorio; máquinas copiadoras, excepto las de fotocopia, y otras máquinas de oficina.

Construcción de maquinaria y equipo, n.e.p., exceptuando la maquinaria eléctrica

La fabricación, renovación y reparación de maquinaria y equipo, excepto la maquinaria eléctrica, no clasificados en otra parte, tales como bombas, compresores de aire y gas; sopladores, acondicionadores de aire y ventiladores; rociadores contra incendios; refrigeradores y equipo;

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--|
| | | | <p>equipo mecánico de transmisión de energía; máquinas para levantar e izar artículos; grúas, ascensores, escaleras móviles, carrillos, tractores, remolques y apiladoras industriales; máquinas de coser; armas portátiles y accesorios; artillería pesada y ligera; hornos para procesos industriales; máquinas automáticas de vender productos; máquinas de lavar, de lavandería, de limpieza en seco y de planchado; hornos, cocinas y hornillos, y otras máquinas para industrias de servicios. Incluye la fabricación de piezas de maquinaria para uso general, tales como cojinetes de bolas y rodillos, segmentos o anillos de émbolo, válvulas, y los talleres dedicados a la fabricación, reconstrucción o reparación de diversos tipos de maquinaria y equipo y sus piezas o accesorios por contrata o encargo, para terceros.</p> |
| | | 383 | <p><u>Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos</u></p> <p><u>Construcción de máquinas y aparatos industriales eléctricos</u></p> <p>La construcción, renovación y preparación de motores eléctricos; generadores y equipos completos de turbo generadores y grupos electrógenos; transformadores; conmutadores y cuadros de distribución; rectificadores; otro equipo de distribución y transmisión de electricidad; dispositivos industriales de control eléctrico, tales como motores de arranque y reguladores, dispositivos de sincronización y regulación electrónicos y embragues y frenos electromagnéticos; aparatos de soldadura eléctrica, y otros aparatos industriales eléctricos.</p> <p><u>Construcción de equipos y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones</u></p> <p>La fabricación de receptores de radio y televisión; equipo de grabación y reproducción de sonido, incluidos los sistemas de altavoces para conferencias, gramófonos, dictáfonos y grabadoras de cinta magnetofónica; discos de gramófono y cintas magnetofónicas pregrabadas; equipo de teléfonos y telégrafos alámbrico e inalámbrico; equipo y aparatos de transmisión, señalización y detección de radio y televisión; equipo e instalaciones de radar; piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos electrónicos clasificados en este grupo; dispositivos semiconductores y otros dispositivos sensibles semiconductores conexos; capacitores y condensadores electrónicos fijos y variables, y aparatos y válvulas de radiografía, fluoroscopia y otros aparatos de rayos X.</p> |
| | | 3833 | <p><u>Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico</u></p> <p>La fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico, tales como calentadores de aire,</p> |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--------|
|----------|------------|-------|--------|

hornillas, mantas, parrillas, asadores, tostadoras y batidoras eléctricos; planchadoras, ventiladores y aspiradores; enceradoras y pulidoras de pisos; secadores de pelo, cepillos de dientes, máquinas de cortar el pelo y afeitador y calentadores de agua eléctricos. Se excluye la fabricación de equipo de alumbrado eléctrico, el cual figura en el grupo 3839.

Construcción de aparatos y suministros eléctricos, n.e.p.

La fabricación de otros aparatos, accesorios y suministros eléctricos no clasificados en otra parte, tales como cables y alambres con aislamiento; acumuladores y pilas eléctricos, secos y húmedos; bombillas y tubos eléctricos; apliques eléctricos y enchufes de lámparas; interruptores de resorte, conectores de cables y otros dispositivos alámbricos portadores de corriente; tubos aislantes y sus accesorios, aisladores eléctricos y materiales aislantes, excepto los aisladores de porcelana y de vidrio, que figuran en los grupos 3610 (Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana) y 3620 (Fabricación de vidrio y productos de vidrio), respectivamente.

384

Construcción de material de transporte

Construcciones navales y reparación de barcos. Comprende los astilleros destinados a trabajos de construcción, reparación, pintura y calafateo de toda clase de barcos, gabarras, lanchones y botes, excepto los de caucho; los establecimientos que se especializan en la construcción de motores y piezas para navíos; y la conversión, modificación y desguace de barcos. La fabricación de torres flotantes para exploración y extracción de petróleo se clasifica en el grupo 3824 (Construcción de maquinaria y equipo especiales para industrias, excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera).

Construcción de equipo ferroviario

La construcción y reconstrucción de locomotoras de cualquier tipo o ancho de trocha y de vagones de ferrocarril y tranvías para el servicio de carga y pasajeros, y la producción de repuestos especiales para locomotoras, vagones del ferrocarril y tranvías. En este grupo se incluyen los establecimientos de las empresas de ferrocarriles y tranvías, declarados por separado, que se dedican principalmente a la reconstrucción, reparación y modificación de locomotoras y vagones. La fabricación de equipo eléctrico de señalización para ferrocarriles y tranvías se incluye en el grupo 3832 (Construcción de equipo y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones).

3843

Fabricación de vehículos automóviles

La construcción, montaje, reconstrucción y reforma importante de vehículos automóviles completos, tales

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--|
| | | | <p>como automóviles particulares, automóviles y ómnibus comerciales, camiones y remolques, vehículos para toda clase de transporte y vehículos para usos especiales (ambulancias, taxímetros, etc.); remolques y furgonetas; trineos motorizados, y la fabricación de piezas y accesorios para vehículos automóviles, tales como motores, frenos, embragues, ejes, cajas de cambios, transmisiones, ruedas y chasis. En este grupo no se incluye la fabricación de llantas y cámaras (grupo 3551); vidrios para automóviles (grupo 3620), equipo eléctrico (grupo pertinente de la agrupación 383) ni tractores agrícolas, industriales y para construcción de caminos o carrillos elevadores de horquilla e industriales (grupo pertinente de la agrupación 382).</p> |
| | | | <p><u>Fabricación de motocicletas y bicicletas</u></p> <p>Comprende la construcción, montaje, reconstrucción y reforma importante de motocicletas, motonetas, bicicletas, triciclos, vehículos de pedal, y sus piezas especiales, tales como motores, sillines, ejes de sillín, cuadros cajas de cambios y manillares.</p> |
| | | | <p><u>Fabricación de aeronaves</u></p> <p>La construcción, montaje, reconstrucción, modificación y reparación de aeronaves, planeadores y partes, tales como motores, hélices, flotadores y trenes de aterrizaje de vehículos del espacio y partes especiales, y de neumomóviles y partes especiales. La fabricación de equipo eléctrico aeronáutico figura en el grupo pertinente de la agrupación 383 (Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos); la fabricación de instrumentos aeronáuticos de medición en el grupo 3851 (Fabricación de instrumentos profesionales, científicos de medida y de control), y la fabricación y montaje de proyectiles, y cohetes en el grupo 3829 (Construcción de maquinaria y equipo, n.e.p., exceptuando la maquinaria eléctrica).</p> |
| | | 3849 | <p><u>Construcción de material de transporte, n.e.p.</u></p> <p>La fabricación de material de transporte no clasificado en otra parte, como vehículos y trineos de tracción animal, carretillas y vehículos de propulsión a mano y cochecitos de niño.</p> |
| | | 385 | <p><u>Fabricación de equipo profesional y científico, instrumentos de medida y de control n.e.p., y aparatos fotográficos e instrumentos de óptica</u></p> <p><u>Fabricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control, n.e.p.</u></p> <p>La fabricación, renovación y reparación de instrumentos científicos, de medida, de control y de laboratorio, no clasificados en otra parte; la fabricación y montaje de ciclotrones, betatrones y otros aceleradores y la producción de equipo, instrumentos y sumi-</p> |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--|
| | | | <p>nistros de cirugía general, medicina y cirugía dental y de aparatos ortopédicos y protésicos. La fabricación de instrumentos ópticos para usos científicos y médicos figura en el grupo 3852; la fabricación y montaje de equipo de radar y los aparatos de rayos X y electroterapéuticos en el grupo pertinente de la agrupación 383; la fabricación de instrumentos de pesar que no son de laboratorio en el grupo 3825; la fabricación de bombas volumétricas y alimentadoras en el grupo 3829, y la fabricación de dispositivos eléctricos industriales de control en el grupo 3831.</p> |
| | | 3852 | <p><u>Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica</u></p> <p>La fabricación de instrumentos de óptica y lentes, de artículos oftálmicos y de aparatos y artículos de fotografía y fotocopia, inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos, y médicos. La fabricación de materiales químicos para fotografía y de películas, placas y papel sensibles figura en el grupo 3529 (Fabricación de productos químicos, n.e.p.)</p> <p><u>Fabricación de relojes</u></p> <p>La fabricación de relojes de todos los tipos; piezas y cajas para relojes, y mecanismos para dispositivos sincronizadores.</p> |
| 39 | 390 | | <p><u>Otras industrias manufactureras</u></p> <p><u>Fabricación de joyas y artículos conexos</u></p> <p>La fabricación de joyas, platería y artículos chapados, utilizando metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas y perlas. Comprende el corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas, el estampado de medallas y la acuñación de monedas.</p> <p><u>Fabricación de instrumentos de música</u></p> <p>La fabricación de instrumentos de música, tales como pianos e instrumentos de cuerda, de viento y de percusión. La fabricación de gramófonos y grabadores de sonido y discos de gramófonos figura en el grupo 3832 (Construcción de equipos y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones).</p> |
| | | 3903 | <p><u>Fabricación de artículos de deporte y atletismo</u></p> <p>La fabricación de artículos de deporte y atletismo, tal como equipo de fútbol, baloncesto, boxeo, criquet y beisbol; equipo para gimnasio y campos de juegos; mesas de billar de todas clases; equipo para billar; artículos de golf y tenis, y equipo de pescar. La fabricación de armas de fuego y municiones se ha incluido en los grupos 3829 (Construcción de maquinaria y equipo, n.e.p., aceptuando la maquina-</p> |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--|
| | | | <p>ría eléctrica) y 3520 (Fabricación de productos químicos, n.e.p.) respectivamente. La fabricación de artículos de deporte y atletismo hechos principalmente de caucho figura en el grupo 3559 (Fabricación de productos de caucho, n.e.p.), o por moldeo y extrusión de materias plásticas, en el grupo 3560 (Fabricación de productos plásticos, n.e.p.).</p> <p><u>Industrias manufactureras, n.e.p.</u></p> <p>Comprende la fabricación de artículos no clasificados en otra parte, tales como juguetes (excepto los hechos principalmente de caucho y por moldes o extrusión de material plástico), plumas estilográficas, lápices y otros artículos para oficinas y para artistas; joyas de fantasía y artículos de novedad; paraguas y bastones; plumas, penachos y flores artificiales; botones; escobas y cepillos; pantallas para lámparas; pipas y boquillas; placas de identificación, escarapelas, emblemas y rótulos; letreros y anuncios de propaganda; sellos de metal y de caucho y "stencil"; redes para el pelo, pelucas y artículos similares.</p> |
| | | | <p>GRAN DIVISION 4. ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</p> |
| 41 | 410 | | <p><u>Electricidad, gas y vapor</u></p> <p><u>Luz y fuerza eléctrica</u></p> <p>La generación, transmisión y distribución de electricidad para su venta a consumidores domésticos, industriales y comerciales. Se incluyen las centrales eléctricas que venden cantidades importantes de electricidad a terceros, así como las que generan electricidad para una empresa matriz y que pueden declararse por separado de las demás unidades de dicha casa matriz.</p> |
| | | 4102 | <p><u>Producción y distribución de gas</u></p> <p>La producción de gas en fábricas y la distribución de ese gas o de gas natural mediante una red de tuberías para el consumo doméstico, industrial y comercial. También se incluyen los hornos de esquificación que se encuentren en una fábrica de gas.</p> <p><u>Suministro de vapor y agua caliente</u></p> <p>Los establecimientos que se dedican principalmente a la producción y distribución de vapor y agua caliente para calefacción, fuerza motriz y otros usos.</p> |
| 42 | 420 | 4200 | <p><u>Obras hidráulicas y suministro de agua</u></p> <p>La captación, purificación y distribución de agua para uso doméstico, industrial y comercial. El funcionamiento de los sistemas de riego figura en el grupo 1120 (Servicios agrícolas).</p> |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--------|
|----------|------------|-------|--------|

GRAN DIVISION 5. CONSTRUCCION

50 500 5000 Construcción

Comprende los contratistas generales y especializados dedicados principalmente a la construcción por contrata. También abarca las dependencias de empresas que se dedican principalmente a trabajos de construcción para la empresa matriz y que pueden declararse por separado.

Los contratistas generales pueden estar dedicados a la construcción, reforma, reparación y demolición de edificios; a la construcción, reforma y reparación de carreteras, calles y puentes; viaductos, atarjeas, alcantarillas y conducciones de agua, gas y electricidad; superestructura de ferrocarriles, ferrocarriles subterráneos, puertos y canales; muelles, aeropuertos y zonas de estacionamiento; presas, obras de drenaje, obras de riego y de defensa contra las inundaciones, instalaciones hidráulicas y centrales hidroeléctricas; oleoductos y gasoductos; perforación de pozos de agua; campos de atletismo, canchas de golf, piscinas y canchas de tenis; sistemas de comunicación, tales como líneas telefónicas y telegráficas; trabajos marítimos, tales como dragado y eliminación de rocas submarinas; instalación de pilotes y bonificación y rehabilitación de tierras, y otras clases de construcciones pesadas. Se incluyen en este grupo las empresas que se dedican principalmente a prestar servicios para la explotación de minas, tales como la preparación del terreno y la realización de construcciones en el y la perforación de pozos de petróleo y de gas natural, por contrata o a base de honorarios.

Los contratistas especializados sólo se dedican a efectuar parte de los trabajos de construcción de un proyecto. Estos contratistas pueden trabajar por subcontrata concertada con el contratista general o directamente para el propietario y dedicarse a actividades tales como instalaciones de plomería, calefacción y acondicionamiento de aire; colocación de ladrillos, piedras y baldosas y labrado de mármol y piedra; carpintería; solado de pisos; enlucido con yeso y enlucido; colocación de techado; hormigonado; pintura y decoración; chapistería e instalaciones eléctricas; perforación de pozos de agua; carpintería metálica; trabajos de excavación y cimentación; obras de derribo y demolición, y trabajos de reparación y mantenimiento de edificios. Sin embargo, no están incluidos los trabajos de mantenimiento o reparación efectuados por el personal de mantenimiento empleado con jornada completa por los establecimientos en cuyos locales se ejecutan. El montaje e instalación in situ de partes prefabricadas de puentes, tanques de agua, instalaciones de depósito y almacenamiento, ferrocarriles y caminos elevados, y sistemas de ascensores y escaleras móviles, plomería, rociamiento contra incendios, calefacción central, ventilación y acondicionamiento de

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--------|
|----------|------------|-------|--------|

aire, alumbrado y circuito eléctricos, etc. de edificios, y toda clase de estructuras, se consideran como actividades de construcción. Se incluyen en este grupo los departamentos u otras unidades de las fábricas de piezas y equipo prefabricados que se especializan en estos trabajos y que pueden considerarse como establecimientos separados, así como las empresas independientes que se dedican principalmente a estas actividades.

GRAN DIVISION 6. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR Y RESTAURANTES Y HOTELES

61 610 6100 Comercio al por mayor

La reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a comerciantes al por menor; a usuarios industriales o comerciales, a instituciones, o a profesionales; o a otros mayoristas; o las actividades de los agentes que compran mercaderías para esas personas o empresas o que las venden a las mismas. Las clases principales de comercio incluidas en este grupo son los comerciantes al por mayor - mayoristas que reciben el título de los bienes que venden - tales como revendedores o intermediarios mayoristas, distribuidores industriales, exportadores, importadores, empresarios de silos terminales y cooperativas de compras; sucursales y oficinas de ventas (pero no las tiendas al por menor) que poseen las empresas manufactureras o mineras, aparte de sus fábricas o minas con objeto de comercializar sus productos y que no se limitan a recibir pedidos que servirán directamente tales fábricas o minas, los corredores de mercaderías y productos primarios, los comerciantes a comisión y los comisionistas; las estaciones de venta de petróleo al por mayor; y los acopiadores, compradores y cooperativas que se dedican a la comercialización de productos agrícolas. Con frecuencia los mayoristas se dedican al acopio, agrupación y clasificación de las mercaderías en grandes lotes; a la división, reembalaje, embotellado (excepto en recipientes herméticos) y redistribución en lotes más pequeños; al almacenamiento, refrigeración, entrega e instalación de productos y al fomento de las ventas en representación de los clientes. También se incluyen los comerciantes y establecimientos de chatarra, desperdicios y materiales de desecho. El alquiler de maquinaria y equipo industrial figura en el grupo 8330 (Alquiler y arrendamiento de maquinaria). El embotellado de aguas naturales y minerales en la fuente se clasifica en el grupo 3134 (Industrias de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas).

| Agrupación | Grupo | Sub-grupo | Sub-sub grupo | Título |
|------------|-------|-----------|---------------|--|
| 61 | | | | <u>Comercio por mayor y por menor</u> |
| | 610 | | | <u>Comercio por mayor</u> La reventa (venta sin transformación) de productos a unidades industriales o comerciales a instituciones y al Estado. Importadores y exportadores; oficinas y agentes de ventas de empresas manufactureras; comisión y corretaje; lonjas de comercio; estaciones de venta de petróleo por mayor; acopiadores y compradores de productos agrícolas y cooperativas para la venta de productos agrícolas y cooperativas para la venta de productos agrícolas. Incluye la reventa de materiales, maquinaria, equipos industriales y de construcción; maquinaria agrícola, aperos y suministros y equipo profesional y comercial. También se incluyen las operaciones de almacenaje, clasificación, agrupación y división de carga, y las de reembalaje, excepto en recipientes herméticos, cuando se relacionan con la reventa. |
| | | 6101 | | <u>Materias primas agrícolas</u> La reventa de materiales de origen vegetal y animal que, en su mayoría, son objeto de elaboración posterior, tales como: cereales, algodón, lana, seda y otras fibras textiles; hilados y desperdicios; tabaco en hojas; cueros, pieles y cueros crudos; ganado vacuno, caballos y mulos; aceites crudos; grasas y harinas; caucho en bruto y láminas de caucho; madera en trozas, productos semilabrados y pulpa de madera. |
| | | | 61011 | <u>Comercio por mayor de productos agrícolas</u> |
| | | | 61012 | <u>Comercio por mayor de productos y materias primas pecuarias (ganado)</u> |
| | 6102 | | | <u>Minerales, metales y productos químicos industriales</u> La reventa de minerales metálicos y no metálicos, excepto piedra, arena y grava, metales ferrosos y no ferrosos, barras, lingotes, tochos, láminas, perfiles, tubos y vaciados; productos químicos y colorantes industriales, fibras artificiales, materiales plásticos y resinas. Se incluye en este sub-grupo la venta por mayor de los productos derivados del carbón y del petróleo. |
| | | | 61021 | <u>Distribución de productos de petróleo y carbón (incluye distribución de gas en cilindros).</u> |
| | | | 61029 | <u>Otros comercios de minerales metálicos de productos industriales.</u> |
| | 6103 | 61030 | | <u>Madera aserrada y materiales de construcción</u> La reventa de madera aserrada y productos de los |

| grupación | Grupo | Sub-grupo | Sub-sub grupo | Título |
|-----------|-------|-----------|---------------|---|
| | | | | talleres de acepilladura; piedra, arena y grava; ladrillos, cemento y materiales de albañilería, materiales para techados y vidrios para ventanas. |
| | | | | <u>Maquinaria y material para la industria, el comercio y la agricultura y vehículos automóviles.</u> |
| | | | | La reventa de maquinaria, material y piezas para la industria y el comercio; maquinaria y material para la agricultura; material de transporte y material para uso profesional y accesorios. Se incluye la reventa por mayor de automóviles particulares, piezas y accesorios. |
| | | | | Nota: Se incluyen además las llantas para automóviles. |
| | | | 61041 | <u>Maquinaria y material para la industria, el comercio y la agricultura.</u> |
| | | | 61042 | <u>Venta de automóviles y accesorios</u> |
| | | | 61043 | <u>Venta de accesorios y otros artículos para el transporte solamente</u> |
| | | | 61049 | <u>Otros comercios, n.e.o.p.</u> |
| | | | | <u>Artículos de ferretería y eléctricos</u> |
| | | | | La reventa por mayor de herramientas de mano y cuchillería; artículos de porcelana y de vidrio; artículos de ferretería para el hogar y para la fabricación de muebles; artículos de ferretería para la construcción, material y suministros para fontanería, calefacción y acondicionamiento de aire; artefactos eléctricos; receptores y material de radio y televisión, refrigeración y aparatos material, conductores y accesorios para instalaciones eléctricas. |
| | | | 61051 | <u>Artículos de ferretería</u> |
| | | | 61052 | <u>Artículos eléctricos</u> |
| | | | | <u>Muebles y accesorios para el hogar</u> |
| | | | | La distribución por mayor de muebles para oficina y para el hogar y de accesorios para el hogar, tales como alfombras y otros artículos para cubrir los pisos; lámparas y pequeños objetos de adorno para el hogar. |
| | | | 61061 | <u>Venta de muebles y accesorios para el hogar</u> |
| | | | 61062 | <u>Venta de muebles, materiales y equipo de oficina</u> |
| | | | 61069 | <u>Otros comercios, n.e.o.p.</u> |

| Agrupación | Grupo | Sub-grupo | Sub-sub grupo | Título |
|------------|-------|-----------|---------------|---|
| | | 6107. | | <u>Géneros textiles y prendas de vestir</u> La distribución por mayor de géneros textiles, tejidos en pieza y mercería; prendas de vestir y accesorios; calcetería y calzado. |
| | | | 61071 | <u>Comercio por mayor de géneros textiles y mercería</u> |
| | | | 61072 | <u>Comercio por mayor</u> |
| | | | 61079 | <u>Otros comercios por mayor de géneros textiles y prendas de vestir, n.e.o.p.</u> |
| | | 6108 | | <u>Productos alimenticios, bebidas y tabaco</u> La distribución por mayor de comestibles, frutas y hortalizas frescas, carne y sus productos; aves de corral; pescado y mariscos; leche, mantequilla queso y otros productos lácteos; artículos de confitería; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos, cigarros y otros productos del tabaco. |
| | | | 61081 | <u>Venta de productos de abarrotes (excluye la venta de pescado, aves y carne).</u> |
| | | | 61082 | <u>Venta de carne</u> |
| | | | 61083 | <u>Venta de camarones y pescados</u> |
| | | | 61084 | <u>Venta de aves de corral</u> |
| | | | 61085 | <u>Venta de bebidas alcohólicas (incluye cerveza)</u> |
| | | | 61086 | <u>Venta de bebidas no alcohólicas (gaseosas, siropes)</u> |
| | | | 61087 | <u>Venta de tabaco y sus productos</u> |
| | | | 61089 | <u>Otros comercios por mayor en productos alimenticios, bebidas y tabaco, n.e.o.p.</u> |
| | | 6109 | | <u>Comercio por mayor no clasificado en otra parte</u> La reventa por mayor de artículos no clasificados en otra parte, tales como productos farmacéuticos cosméticos y otros artículos de tocador; papel y artículos de papel; instrumentos de óptica; libros revistas y artículos para oficina; juguetes, juegos y artículos para deportes; joyería; flores y plantas de almáciga; trapos y papel de desperdicio. Se incluyen los establecimientos por mayor (exportadores e importadores, agentes, corredores intermediarios) que negocian en una gran variedad de artículos. |
| | | | 61091 | <u>Productos farmacéuticos, cosméticos y artículos de tocador</u> |
| | | | 61092 | <u>Agencias de libros y revistas</u> |

| Agrupación | Grupo | Sub-grupo | Sub-sub grupo | Título |
|------------|-------|-----------|---------------|---|
| | | | 61093 | <u>Venta de preparados alimenticios para animales</u> |
| | | | 61094 | <u>Agencias de importación y/o exportación (comisionista)</u> |
| | | | 61095 | <u>Corredores de aduana</u> |
| | | | 61099 | <u>Otro comercio por mayor; n.e.o.p.</u> |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|------------------------------|
| 62 | 620 | 6200 | <u>Comercio al por menor</u> |

La reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados al público en general para consumo o uso personal o doméstico, por tiendas, grandes almacenes, puestos, almacenes que reciben encargos por correo, estaciones de gasolina, agentes de venta de automóviles, buhoneros y vendedores ambulantes, cooperativas de consumo, casas de subasta, etc. La mayoría de los vendedores al por menor reciben el título de los productos que venden, pero algunos actúan como agentes y venden en consignación o a comisión. Los establecimientos que se dedican a la venta al público en general de productos expuestos o artículos tales como máquinas de escribir, objetos de escritorio, madera cortada o gasolina, se incluyen en este grupo, aunque sus ventas quizá no sean para consumo o uso personal o doméstico. Sin embargo, los establecimientos que venden estas mercaderías a instituciones o industria únicamente, figuran en el grupo 6100 (Comercio al por mayor. También se clasifican en el comercio al por menor los establecimientos que se dedican principalmente a alquilar bienes al público en general para consumo o uso personal o doméstico, con excepción de los artículos de diversión y esparcimiento, como botes y canoas, motocicletas y bicicletas y caballos de montar. El alquiler al público en general de artículos de diversión y esparcimiento se incluye en el grupo 9490 (Servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p.). También se incluyen en este grupo los servicios de reparación e instalación que prestan los establecimientos dedicados principalmente al comercio al por menor. La venta de alimentos y bebidas para consumo en los locales figura en el grupo 6310 (Restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas).

| Agrupación | Grupo | Sub-grupo | Sub-sub grupo | Título |
|------------|-------|-----------|---------------|--|
| | 620 | | | <u>Comercio por menor</u> La reventa (venta sin transformación) de productos para consumo o uso personal o doméstico. Comprende las estaciones de gasolina y agentes de venta de automóviles por menor; vendedores ambulantes y buhoneros, y cooperativas de consumo. La venta de artículos alimenticios y bebidas para el consumo en los locales correspondientes se clasifica en el grupo 631 (Restaurantes, cafés, cantinas y otros establecimientos que expenden bebidas y comidas). |
| | 6201 | | | <u>Abarroterías y otras tiendas para la venta de productos alimenticios y bebidas alcohólicas</u> Abarroterías; carnicerías, pescaderías, y almacenes de venta por menor de aves de corral; fruterías y verdulerías; panaderías, pastelerías y confiterías; lecherías y venta por menor de otros productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas envasadas. <u>Venta por menor de abarrotes (excluye venta de carne, pescado, aves). Incluye bancos del mercado. Incluye la venta de artículos alimenticios y otros artículos caseros de primera necesidad.</u> <u>Carnicerías, pescaderías y venta por menor de aves de corral (Incluye bancos del mercado).</u> |
| | 62013 | | | <u>Fruterías y verdulerías (incluye bancos del mercado)</u> <u>Abarrotería-refresquería y abarrotería-carnicería, abarrotería-cantina y cualquier otra combinación.</u> |
| | 62015 | | | <u>Super-mercados</u> |
| | 62016 | | | <u>Venta de pan-pastelería y otros productos de panadería</u> |

| Agrupación | Grupo | Sub-grupo | Sub-sub-grupo | Título |
|------------|-------|-----------|---------------|---|
| | | | | <u>Venta por menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (bodegas, excluye cantinas, clubes, etc.).</u> |
| | | | 62019 | <u>Otras ventas por menor de alimentos y bebidas n.e.o.p., kioscos de refrescos, vendedores ambulantes, etc.</u> |
| | | | 6202 | 62020 <u>Farmacias y boticas</u> La distribución por menor de medicamentos, productos farmacéuticos, cosméticos, artículos de tocador y diversos preparados y productos del mismo género. Se incluye la preparación de recetas. |
| | | | 6203 | <u>Tiendas de géneros textiles, prendas de vestir y calzado</u> La venta por menor de tejidos en pieza y mercería; prendas de vestir y accesorios; botas, zapatos y otros artículos de cuero. <u>Venta de tejidos en piezas, hilados y mercería</u> |
| | | | 62032 | <u>Venta de ropa, prendas de vestir y accesorios (excepto calzado)</u> |
| | | | 62033 | <u>Venta de calzados y similares</u> <u>Venta de artículos de cuero</u> |
| | | | 62039 | <u>Otros comercios por menor en géneros textiles y prendas de vestir, n.e.o.p. (buhoneros)</u> |
| | | | 6204 | <u>Muebles y accesorios para el hogar</u> La distribución por menor de muebles para el hogar: artículos para cubrir los pisos, lámparas, tapicerías, cortinas, refrigeradoras, aparatos para acondicionamiento de aire, estufas y cocinas, máquinas de lavar y aspiradoras, receptores de radio y televisión y fonógrafos; instrumentos de música, partituras y otros artículos musicales similares. |
| | | | 62041 | <u>Venta de muebles de toda clase y accesorios para el hogar (incluye máquinas de coser)</u> |
| | | | 62042 | <u>Venta de artefactos eléctricos para el hogar (incluye refrigeradoras, lavadoras, etc.; excluye radios y televisores)</u> |
| | | | 62043 | <u>Venta de instrumentos de música y aparatos reproductores de sonidos (incluye radios, televisores, fonógrafos)</u> |
| | | | 62049 | <u>Otros comercio al por menor de muebles y accesorios para el hogar, n.e.o.p.</u> |
| | | | 6205 | 62050 <u>Ferreterías</u> Distribución por menor de herramientas de mano; pinturas, papel para empapelar y vidrio; aparatos y artículos para el hogar; cuchillería y artículos |

| Agrupación | Grupo | Sub-grupo | Sub-sub-grupo | Título |
|------------|-------|-----------|---------------|--|
| | | | | de porcelana y de vidrio; aparatos pequeños y accesorios eléctricos. |
| | 6206 | | 62060 | <u>Vehículos automóbiles y motocicletas</u> Distribución por menor de automóviles particulares; motocicletas y motonetas; piezas y accesorios. |
| | | | 62070 | <u>Estaciones de gasolina</u> Estaciones de gasolina que se dedican principalmente a la venta de gasolina y aceites lubricantes. |
| | 6208 | | | <u>Grandes almacenes y bazares</u> Establecimientos para la venta por menor, tales como los grandes almacenes, los bazares y las tiendas de mercancías en general y las tiendas para ventas por correo, que venden toda clase de artículos. |
| | | | 62081 | <u>Bazares</u> |
| | | | 62082 | Almacenes mayores (de departamentos) |
| | | | | <u>Comercio por menor, no clasificado en otra parte</u> Distribución de carbón, combustibles y hielo, puestos de venta de tabaco y periódicos, librerías y papelerías; floristerías y tiendas de artículos para jardín; joyerías y tiendas de artículos para regalo y artículos de novedad; tiendas en que se venden artículos de deporte y bicicletas; instrumentos de óptica, cámaras fotográficas y materiales para fotografía; tiendas de artículos usados y demás tiendas no clasificadas en otra parte. |
| | | | 62091 | <u>Librerías y artículos de oficina</u> |
| | | | 62092 | <u>Joyerías y relojerías (venta y compostura)</u> |
| | | | 62093 | <u>Compra-venta</u> |
| | | | 62094 | <u>Venta de artículos y materiales de fotografía</u> |
| | | | 62095 | <u>Venta de flores y artículos de jardinería</u> |
| | | | 62099 | <u>Otros comercios por menor, n.e.c.p.</u> |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|---|
| 63 | | | <u>Restaurantes y hoteles</u> |
| | 631 | 6310 | <u>Restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas</u> Los establecimientos que venden al por menor alimentos y bebidas preparadas para el consumo inmediato, tales como restaurantes, cafés y puestos de refrescos. Se incluyen en este grupo los servicios de restaurante. También se incluyen los servicios de vagón-restaurante en los trenes y otros servicios de transporte de pasajeros, que funcionan como negocios independientes, así como las cantinas y otros servicios de comidas que funcionan en fábricas oficinas y que pueden declararse por separado. Los servicios de restaurante que funcionan vinculados a un alojamiento se clasifican en el grupo 6320 (Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento). |
| | 632 | 6320 | <u>Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento</u> Los establecimientos que, mediante el pago de una suma, proporcionan hospedaje y lugar y servicios para acampar, bien estén abiertos al público en general o reservados a los miembros de una organización determinada. Se incluyen en este grupo los servicios de restaurante que funcionan vinculados a un alojamiento. |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--------|
|----------|------------|-------|--------|

GRAN DIVISION 7. TRANSPORTES, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

71

Transporte y almacenamiento

711

Transporte terrestre

Transporte ferroviario

Las empresas que proporcionan transporte por ferrocarril en trenes interurbanos y suburbanos y servicios conexos con el transporte ferroviario, tales como coches-camas, despacho rápido de mercaderías, interconexión y otros servicios terminales. También se incluyen en este grupo los servicios de vagón-restaurante de los trenes que no funcionan como un negocio independiente, y la construcción, repaso y reparación del material rodante ferroviario y la construcción y mantenimiento de infraestructura de vías y de edificios que hacen las propias compañías de ferrocarriles y que no pueden declararse por separado. Se excluyen las dependencias explotadas por las empresas ferroviarias que se dedican principalmente a proporcionar servicio telegráfico (grupo 7200), hoteles (grupo 6320) y transporte por agua (grupo pertinente de la agrupación 712).

Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros por carretera

Las líneas interurbanas y suburbanas de ómnibus y el transporte urbano de pasajeros, ya sea por ferrocarril eléctrico, tranvía, ómnibus o subterráneo. También se incluye la explotación de instalaciones conexas terminales, de mantenimiento y de servicios. Los sistemas de transporte urbano pueden incluir también embarcaciones de transbordo (ferries) y cualquier otro medio que forme parte de un sistema integrado de movimiento urbano de pasajeros.

Otros servicios terrestres de transporte de pasajeros

Los servicios de transporte de pasajeros, no clasificados en otra parte, tales como ómnibus de turismo interno en las ciudades, limusinas para el transporte a aeropuertos o estaciones, ómnibus escolares, taxímetros y vehículos de tracción animal para el transporte de pasajeros o de carga. También se incluye el alquiler de automóviles con chofer. Los servicios de ambulancia se clasifican en el grupo 9331 (Servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad).

7114

Transporte de carga por carretera

Los servicios locales o a larga distancia de transporte, trasbordo y acarreo. También se incluye la explotación de instalaciones terminales para la manipulación de la carga, con o sin servicios de mantenimiento, y el alquiler de camiones con chofer. Este grupo no abarca los departamentos o los almacenes de distribución explotados por empresas mercantiles para su propio uso.

Transporte por oleoductos o gasoductos

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------------|---|
| | | | El transporte por tubería, a base del pago de unos honorarios o por contrata, de petróleo crudo o refinado, gas natural, carbón, escorias licuadas y otros productos. |
| | | 7116 | <u>Servicios relacionados con el transporte terrestre</u> Los servicios de apoyo al transporte por tierra, tales como la explotación de carreteras, puentes de carretera, túneles para vehículos y playas y edificios de estacionamiento que son de pago; el alquiler de vagones ferroviarios y de automóviles y camiones sin chofer. El depósito o almacenamiento de vehículos automotores (almacenamiento inactivo) figura en el grupo 7192 y el alquiler de automóviles o camiones con chofer en los grupos 7113 y 7114, respectivamente. |
| | | | <u>Transporte por agua</u> |
| | | 7121 | <u>Transporte oceánico o de cabotaje</u> La explotación de embarcaciones para el transporte interoceánico o de cabotaje de carga y pasajeros. |
| | | 7122 | <u>Transporte por vías de navegación interior</u> La explotación de embarcaciones para el transporte de carga y pasajeros por ríos, canales, etc. Se incluyen las embarcaciones de transbordo (ferries) que funcionan en los ríos y lagos nacionales y dentro de los puertos. |
| | | 7123 | <u>Servicios relacionados con el transporte por agua</u> El suministro de servicios relacionados con el transporte de todas clases por agua, tales como el mantenimiento y explotación de muelles, atracaderos y edificios e instalaciones conexos; pilotaje; mantenimiento y explotación de faros y otras instalaciones para la navegación; carga y descarga de buques; mantenimiento y explotación de canales; salvamento de navíos y cargamentos en peligro, y servicios de alquiler de buques. |
| | | | <u>Transporte aéreo</u> |
| | | 7131 | <u>Empresas de transporte aéreo</u> El transporte aéreo de pasajeros y carga, ya sea en aeronaves de servicio regular o fletadas especialmente. |
| | | 7132 | <u>Servicios relacionados con el transporte aéreo.</u> La explotación de aeropuertos, campos de aterrizaje e instalaciones para la navegación aérea, tales como radiofaros, centros de control de vuelo y estaciones de radar y el alquiler de aeronaves. |
| | | | <u>Servicios conexos</u> |
| | | 7191 | <u>Servicios relacionados con el transporte</u> Los servicios conexos del transporte, tales como reexpedición, embalaje, etc., gestiones del transporte (in- |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|--|------------|-------|--|
| | | | <p>cluidas las agencias de turismo); la inspección y examen de muestras y determinación del peso, y agentes de transporte marítimo y aéreo. También incluye la explotación de corrales.</p> <p><u>Depósito y almacenamiento</u></p> <p>La explotación de servicios de esta índole (inclusive los almacenes generales de depósitos y los refrigerados) para que los alquile el público en general a fin de depositar artículos tales como productos agrícolas, víveres, muebles u otros enseres domésticos, automóviles en depósito inactivo, pieles, whisky, textiles y madera, cuando tal almacenamiento se ofrece como servicio independiente.</p> <p><u>Zona Libre de Colón</u></p> |
| 72 | 720 | 7200 | <p><u>Comunicaciones</u></p> <p>Los servicios de comunicación proporcionados al público por correo, telégrafo o radio, bien sea la recepción acústica o visual. También se incluyen los servicios de intercambio o registro de mensajes. Los estudios y estaciones de radiodifusión y televisión figuran en el grupo 941</p> |
| <p>GRAN DIVISION 8. ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</p> | | | |
| 81 | 810 | | <p><u>Establecimientos financieros</u></p> <p><u>Instituciones monetarias. Los bancos centrales, comerciales, etc., que tienen depósitos de fondos transferible por cheque, utilizables de otra forma o disponibles a la vista.</u></p> <p><u>Otros establecimientos financieros</u></p> <p>Los bancos de ahorro; las instituciones de crédito que no son bancos, tales como asociaciones de ahorro y crédito, instituciones de crédito agrícola, bancos de fomento industrial, instituciones de redescuento y financiación, instituciones de crédito personal y corresponsales y agentes de préstamos; compañías fiduciarias; sociedades y consorcios de inversiones; y comisionistas, agentes y casas de suscripción de valores y futuros de productos.</p> <p><u>Servicios financieros</u></p> <p>Los agentes de cambio de divisas; los establecimientos que se dedican principalmente al pago o compensación de cheques y al alquiler de cajas de seguridad; las bolsas de valores, de productos y de metales preciosos; las empresas de investigación y asesoramiento sobre inversiones los servicios de cotizaciones de valores, y el arrendamiento, compra y venta de patentes y licencias.</p> |
| 82 | 820 | 8200 | <p><u>Seguros</u></p> <p>Las compañías de seguros de todas clases, tales como de vida, incendios, marítimos de accidentes, de enfermedad,</p> |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--|
| | | | de títulos, obligaciones financieras, casos fortuitos, caución y garantía; los agentes y corredores de seguros; las organizaciones que prestan servicios a los asegurados; los consultores para los asegurados; las oficinas de tasación de daños, y las cajas de pensiones organizadas independientemente (pensiones de jubilación). |
| 83 | | | <u>Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas</u> |
| | 831 | 8310 | <u>Bienes inmuebles</u> El arrendamiento y explotación de bienes inmuebles, tales como edificios no residenciales, edificios de apartamentos y viviendas; la urbanización y subdivisión de bienes inmuebles en lotes, incluida la urbanización y venta de lotes en los cementerios y la urbanización residencial por cuenta propia; los arrendadores de inmuebles; los agentes comisionistas y administradores de inmuebles dedicados al alquiler, compra, venta, administración y evaluación de inmuebles mediante contrata o a base de honorarios. Este grupo no incluye a los empresarios de hoteles, casas de huéspedes, campamentos, campamentos para remolques y demás lugares de alojamiento, que figuran en el grupo 6320. |
| | 832 | | <u>Servicios prestados a las empresas, exceptuando el alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo</u> <u>Servicios jurídicos</u> Las oficinas de procuradores y abogados que ejercen su profesión con carácter privado, los agentes de patentes y los notarios públicos. <u>Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros</u> Los servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros. Este grupo también incluye las actividades de elaboración de datos y de tabulación que forman parte de los servicios de contabilidad y teneduría de libros. <u>Servicios de elaboración de datos y de tabulación</u> El suministro de servicios de elaboración de datos o de tabulación con carácter general, a base de honorarios o por contrata. <u>Servicios técnicos y arquitectónicos</u> Servicios de asesoría técnica; servicios arquitectónicos; levantamiento de planos; servicios geológicos y de prospección prestados a terceros a base de honorarios o por contrata, y servicios de estudios técnicos y otros servicios comerciales de investigación, aplicación y ensayo. Los laboratorios médicos y dentales se clasifican en el grupo 9331 (Servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad) y los institutos de investigaciones y científicos en el grupo 9320 (Institutos de investigaciones y científicos). Los servicios técnicos relacionados con actividades manufactureras, de construcción, etc., se clasifican en el grupo correspondiente a la actividad con que estén relacionados los trabajos prácticos o ensayos técnicos. |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--------|
|----------|------------|-------|--------|

Servicios de publicidad

La organización y publicación de anuncios para clientes en diversos tipos de medios informativos; la preparación y exposición de carteles de publicidad pintados y de anuncios luminosos, y otros servicios de publicidad, tales como publicidad aérea, distribución de propaganda comercial por correo o a mano, servicios de información comercial, ornamentación de escaparates, redacción de textos publicitarios y ejecución de trabajos de arte publicitario. Se incluyen en este grupo los servicios de investigación de mercados prestados a terceros mediante pago de honorarios por contrata.

8329 Servicios prestados a las empresas, n.e.p., exceptuando el alquiler y arrendamiento de maquinaria

Establecimientos que se dedican principalmente a prestar servicios a las empresas, no clasificados en otra parte, a base del pago de derechos o por contrata, tales como agencias de información sobre crédito; agencias de ajuste y cobranza de cuentas; los servicios de reproducción, dirección de correspondencia, impresión heliográfica, fotocopia, envíos postales y de taquimecanografía; las agencias de colocación; las agencias de información y de noticias; los servicios de administración comercial y de consulta; los diseñadores de modas; los fiadores; los servicios de impresión dactiloscópica, y las agencias de detectivos y protección.

833 8330 Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo

El alquiler o arrendamiento, como servicio especializado, de maquinaria o equipo agrícola, minero y petrolero, manufacturero, de construcción, de ventas, de contabilidad y de oficina y otra maquinaria y equipo análogos. El alquiler de equipo agrícola o de construcción con sus conductores u otros operarios se incluye en los grupos 1120 y 5000 respectivamente. El alquiler o arrendamiento del equipo de transporte figura en el grupo pertinente de la división 71 (Transporte) y almacenamiento; el alquiler de prendas de vestir, muebles almohadas y taquillas y la mayoría de los demás servicios personales y domésticos en el grupo 6200 (Comercio al por menor); y el alquiler de botes y canoas de paseo, motocicletas y bicicletas, caballos de montar y demás artículos de diversión y esparcimiento en el grupo 9490 (Servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p.).

GRAN DIVISION 9. SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES

91 910 9100 Administración pública y defensa

Los gobiernos centrales, provinciales y municipales o locales, incluidas organizaciones tales como las fuerzas armadas, la policía, y las dependencias y oficinas legislativas, judiciales y administrativas ordinarias. Los departamentos, organismos y oficinas que se dedican a la administración de actividades tales como los asuntos exteriores, impuestos y finanzas, orden público y seguridad.

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--|
| | | | seguros sociales, reglamentación y registro de empresas, reunión y análisis de estadísticas y política general económica, social y comunal se incluyen en este grupo. Quedan excluidas las actividades gubernamentales distintas de las de administración y reglamentación en esferas tales como el transporte, las comunicaciones, la enseñanza, la sanidad, la producción, la comercialización y el funcionamiento de establecimientos financieros, cada una de las cuales figura en el grupo pertinente según la clase de actividad. |
| 92 | 920 | 9200 | <u>Servicios de saneamiento y similares</u> Incluye los servicios de saneamiento y otros similares, tales como eliminación de desperdicios y de aguas residuales; explotación de sistemas de drenaje; y limpieza de edificios, chimeneas y ventanas, exterminio, fumigación y desinfección, y servicios similares. |
| 93 | | | <u>Servicios sociales y otros servicios comunales conexos</u> |
| | 931 | 9310 | <u>Instrucción pública</u> Establecimientos de enseñanza de todas clases, ya sean del Estado o particulares. Este grupo comprende universidades, colegios, universitarios, escuelas primarias y secundarias, escuelas técnicas, profesionales y comerciales; jardines de infancia; cursos por correspondencia, escuelas de perfeccionamiento y profesores particulares; escuelas para ciegos y sordomudos; escuelas de artes y oficios de música, de baile y otras escuelas de bellas artes, y escuelas para aprender a guiar vehículos automotores. Las institutrices y preceptores empleados en casas particulares se clasifican en el grupo 9591 (Servicios domésticos). Las escuelas cuya finalidad principal es el esparcimiento, tales como las de bridge y de golf, figuran en el grupo 9490 (Servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p.). |
| 932 | 9320 | 9320 | <u>Institutos de investigaciones y científicos</u> Los institutos dedicados principalmente a la investigación básica y general (aplicada y pura) en ciencias biológicas, físicas y sociales. Se incluyen los institutos meteorológicos y las organizaciones dedicadas a investigaciones médicas. Las organizaciones que se dedican a las investigaciones técnicas, creación y diseño de productos o procesos o ensayos se clasifican en el grupo 8324 (servicios técnicos y arquitectónicos). Los laboratorios que prestan servicios de análisis, de diagnóstico, etc. a médicos y dentistas se clasifican en el grupo 9331 (Servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad). Las investigaciones relacionadas con las actividades docentes figuran en el grupo 9310 (Instrucción pública). Los departamentos de investigación, funcionen o no en un local distinto, dependientes de establecimientos o grupos de establecimientos cuyas actividades pueden clasificarse en un solo grupo de la CIIU quedan excluidos y deben figurar en ese grupo. |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--|
| 933 | | | <u>Servicios médicos y odontológicos; otros servicios de sanidad y veterinaria</u> |
| | | | <u>Servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad</u> |
| | | | <p>Los servicios médicos, quirúrgicos y odontológicos y otros servicios de sanidad. Comprende hospitales, sanatorios, clínicas y otras instituciones similares; clínicas de maternidad y pediatría; enfermeras y parteras, bien trabajen en servicios organizados de sanidad o por cuenta propia; salas de consulta o clínicas de médicos, cirujanos y otros profesionales de la medicina; pedicuros; osteópatas y profesionales que utilizan la fisioterapia, la optometría y otras prácticas similares; cirujanos-dentistas, servicios de ambulancia, y laboratorios médicos y odontológicos que prestan servicios por encargo como parte del diagnóstico y tratamiento de enfermos de los médicos y dentistas. Cuando no es por encargo, la fabricación de dentaduras y dientes artificiales se incluye en el grupo 3851.</p> |
| | | | <u>Servicios de veterinaria</u> |
| | | | <p>Los servicios de veterinaria proporcionados a base de honorarios o por contrata; la práctica de la medicina odontología o cirugía en animales, y los hospitales y clínicas para animales.</p> |
| 934 | 9340 | | <u>Instituciones de asistencia social</u> |
| | | | <p>Las instituciones que se dedican principalmente, a proporcionar servicios de asistencia social (incluidas las que mantienen los gobiernos), tales como la Cruz Roja, las organizaciones dedicadas a la colecta y distribución de donativos para fines de beneficencia, las asociaciones de ayuda al viajero, las sociedades de socorro a la infancia, guarderías infantiles, y orfanatos; los asilos de ancianos, los hogares para ciegos, las organizaciones de beneficencia familiar, las sociedades de asistencia jurídica y otras organizaciones de caridad.</p> |
| 935 | 9350 | | <u>Asociaciones comerciales, profesionales y laborales</u> |
| | | | <p>Las asociaciones mercantiles, tales como cámara de comercio, juntas reguladoras de comercio, asociaciones comerciales y organizaciones de agricultores; las organizaciones profesionales, tales como las sociedades de abogados médicos e ingenieros y demás organizaciones profesionales; y los sindicatos y organizaciones laborales análogas.</p> |
| 939 | | | <u>Otros servicios sociales y servicios comunales conexos</u> |
| | 9391 | | <u>Organizaciones religiosas</u> |
| | | | <p>Iglesias, mezquitas, sinagogas, templos y otras instituciones que se dedican principalmente a la celebración de servicios religiosos o al fomento de actividades religiosas. Los establecimientos que mantienen las organiza</p> |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--|
| | | | <p>ciones religiosas principalmente para proporcionar servicios de enseñanza, sanidad o protección social o para publicar periódicos, revistas y libros se clasifican en el grupo pertinente según su actividad más importante.</p> <p><u>Servicios sociales y servicios comunales conexos, n.e.p.</u></p> <p>Los servicios sociales y otros servicios comunales conexos no clasificados en otra parte, tales como las organizaciones políticas, cívicas y sociales y fraternidades; los clubs históricos y las sociedades literarias.</p> |
| 94 | | | <p><u>Servicios de diversión y esparcimiento y servicios culturales.</u></p> |
| | 941 | | <p><u>Películas cinematográficas y otros servicios de esparcimiento</u></p> <p><u>Producción de películas cinematográficas</u></p> <p>La producción de películas cinematográficas teatrales y no teatrales para su exhibición, incluida la producción de fotogramas y transparencias. También abarca los servicios independientes de la producción de películas cinematográficas, tales como oficinas de contratación de actores, laboratorios de revelado y copia de películas y servicios de edición y rotulación de películas.</p> |
| | | 9412 | <p><u>Distribución y exhibición de películas cinematográficas</u></p> <p>El alquiler de películas o cintas cinematográficas y la explotación de cinematógrafos. Se incluyen los servicios para la distribución de películas cinematográficas, tales como el de entrega y las agencias de contratación de películas.</p> |
| | | 9413 | <p><u>Emissiones de radio y televisión</u></p> <p>Las estaciones y estudios de radio y televisión que se dedican principalmente a la producción y difusión de programas auditivos y visuales para el público. Se incluyen los servicios de televisión en circuito cerrado y las estaciones retransmisoras de radio y televisión.</p> |
| | | 9414 | <p><u>Productores teatrales y servicios de esparcimiento</u></p> <p>Los teatros que proporcionan espectáculos "vivos" tales como las compañías de ópera, las organizaciones de conciertos y compañías teatrales ambulantes, de teatro veraniego y de revistas picarescas; los servicios de esparcimiento, tales como bandas y orquestas, y la grabación de discos de fonógrafo. Este grupo también abarca los servicios relacionados con los mencionados espectáculos, tales como las agencias de contratación de actores y de obras teatrales, artistas y conciertos; los servicios de escenografía, iluminación y demás equipo, y las agencias de venta de billetes de teatro.</p> |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|----------|---|
| | | 9415 | <u>Autores, compositores y otros artistas independientes, n.e.p.</u> Los artistas y conferenciantes que trabajan por cuenta propia, tales como actores, artistas de concierto, maestros de ceremonias y productores de programas de radio y televisión, películas, obras teatrales y otros espectáculos; compositores y autores de canciones; periodistas libres; novelistas, poetas y otros autores; conferenciantes y pintores y escultores. |
| 942 | | 9420 (b) | <u>Bibliotecas, museos, jardines botánicos, y zoológicos y otros servicios culturales, n.e.p.</u> Las bibliotecas, centros de información, museos, galerías de arte y jardines botánicos y zoológicos, instituciones análogas. |
| | | 949 | 9490 <u>Servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p.</u> Las escuelas y salas de baile; boleras; salas de billar; parques, playas y piscinas de natación; parques y salas de atracciones; hipódromo y canódromos, ferias y galerías de tiro; circos; pistas de patinaje sobre hielo o sobre ruedas; escuelas de equitación; clubs de beisbol, cricket futbol y hockey; gimnasios; canchas de tenis; campos de golf; campos de atletismo y promotores de deportes y otros deportes y servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte. También incluye el alquiler de lanchas y canoas de paseo, motocicletas y bicicletas, carritos de golf, caballos de montar y artículos de diversión y esparcimiento análogo. |
| 95 | | | <u>Servicios personales y de los hogares</u> |
| | | 951 | <u>Servicios de reparación, n.e.p.</u> Los establecimientos que se especializan en la reparación de aparatos, equipo y mobiliario de los hogares, automóviles y otros bienes de consumo, no clasificados en otra parte. La reconstrucción, reforma importante o renovación de estos artículos se consideran actividades de manufacturación y no de reparación. En esta agrupación también figuran los establecimientos que están especializados en la instalación de aparatos domésticos grandes, tales como estufas y cocinas, refrigeradoras, lavadoras y aparatos de televisión. Los servicios de reparación de bienes de consumo que suelen estar asociados con la fabricación de tales artículos por encargo, tales como la reparación de tapicerías armarios y muebles, persianas de todas clases, espejos, marcos y monturas de cuadros, cerraduras y armas abrigos de piel y prendas similares, se incluyen en el grupo pertinente de las industrias manufactureras. Los servicios de reparación prestados por establecimientos que se dedican al comercio al por menor se incluyen en el comercio al por menor. La reparación de ropas, cobertores, frazadas, cortinas y otros textiles de uso personal y doméstico se incluyen en el grupo 9520 (Lavanderías |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--------|
|----------|------------|-------|--------|

y servicios de lavandería, establecimiento de limpieza y teñido).

9511 Reparación de calzado y otros artículos de cuero

La reparación de bota y zapatos (zapateros remendones), maletería y bolsos de mano, y otros artículos de cuero. La reparación de calzado por los establecimientos que fabrican zapatos de encargo se clasifica en el grupo 3240 (Fabricación de calzado, excepto el de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico).

9512 Talleres de reparaciones eléctricas

Los establecimientos que se dedican principalmente (casi exclusivamente) a la reparación, servicio e instalación de receptores de radio y televisión; equipo y antenas de radiotransmisión en las casas; gramófonos y grabadores de cinta, refrigeradores domésticos, lavadoras, planchadoras, aspiradores mecánicos y tostadoras, hornos eléctricos, máquinas de afeitar y otros aparatos eléctricos de uso doméstico y personal.

9513 Reparación de automóviles y motocicletas

Los establecimientos especializados en la reparación para el público en general de automóviles, motocicletas y piezas o componentes de estos vehículos, tales como motores, transmisiones y cajas de cambios, carburadores y arranques, radiadores, y ruedas y frenos. Los talleres de reparación de las estaciones de gasolina y de los establecimientos que se dedican a vender estos vehículos al público en general se clasifican en la división 62 (Comercio al por menor).

Reparación de relojes y joyas

Los establecimientos que se especializan en la reparación de relojes y joyas para el público en general. Cuando prestan estos servicios los vendedores de relojes y joyería al por menor, deben figurar en la división 62 (Comercio al por menor).

Otros servicios de reparación, n.e.p.

Los establecimientos especializados en reparaciones y servicios conexos para el público en general que no están clasificados en otra parte, tales como tiendas de reparación y servicio de bicicletas; máquinas de escribir; cámaras fotográficas, gemelos y otro equipo fotográfico; instrumentos de música; plumas estilográficas; juguetes; cuchillos y tijeras, y paraguas y bastones.

952 9520 Lavanderías y servicios de lavandería; establecimientos de limpieza y teñido

La explotación de lavanderías mecánicas o manuales; el suministro en alquiler de ropa blanca, tal como uniformes,

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|---|
| | | | chaquetas, delantales, toallas, manteles, ropa de cama y pañales a usuarios industriales, comerciales o domésticos; la limpieza en seco, planchado y teñido de prendas de vestir, pieles, telas domésticas y alfombras, y la reparación reforma y almacenamiento de ropas, cobertores, frazadas, cortinas y otros artículos textiles de uso personal y doméstico. |
| | 953 | 9530 | <u>Servicios domésticos</u> Las doncellas, cocineras, lavanderas, niferas, mayordomos secretarios privados, jardineros, caseros y otros trabajadores empleados para el mantenimiento de los hogares, bien se trate de personas empleadas por el dueño de casa o por agencias comerciales que se dedican principalmente a proporcionar estos servicios. |
| | 959 | | <u>Servicios personales directos</u> <u>Peluquerías y salones de belleza</u> Incluye los servicios de barbería y peluquería. Este grupo también abarca los colegios y escuelas de peluquería destinados a la formación de personal para los salones de belleza. <u>Estudios fotográficos, incluida la fotografía comercial</u> Incluye la realización de retratos fotográficos para el público en general, o la fotografía para agencias de publicidad, editores y otros usuarios industriales. Abarca también el revelado de películas y preparación de copias y ampliaciones de fotografías para el comercio o para el público en general. El proceso de laboratorio de las películas cinematográficas para las industrias de cinematografía y de televisión figura en el grupo 9411 (Producción de películas cinematográficas). <u>Servicios personales, n.e.p.</u> Los servicios personales no clasificados en otra parte, tales como salones o puestos de limpiar calzado, baños turcos, salones de masaje, empresarios de pompas fúnebres crematorios, conservación de cementerios, servicios de mozos de cordel y servicios de acompañamiento social y de compras. |
| 96 | 960 | 9600 | <u>Organizaciones internacionales y otros organismos extraterritoriales</u> Los establecimientos de las Naciones Unidas, los Organismos especializados, la Organización de los Estados Americanos, la Organización de la Unidad Africana, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Comunidad Económica Europea, el Consejo de Ayuda Económica Mutua y otras organizaciones internacionales, y las Embajadas y otros establecimientos que gozan de extraterritorialidad. |

| División | Agrupación | Grupo | Título |
|----------|------------|-------|--------|
|----------|------------|-------|--------|

GRAN DIVISION 0. ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS

00 000 0000 Actividades no bien especificadas

GRAN DIVISION Y. ZONA DEL CANAL DE PANAMA

Y Zona del Canal de Panamá

Empleados de la Compañía del Canal

Empleados Gubernamentales (incluye Fuerzas Armadas y otras agencias gubernamentales)

Empleados en casas de familia

Empleados de empresas privadas

Empleados de la Zona, no especificados

El primer dígito indica que se refiere a la Zona del Canal de Panamá; el segundo se refiere al sector específico donde la persona trabaja y los dos últimos dígitos se pondrán de acuerdo con la actividad a que se dedique la persona, por ejemplo:

Trabaja en la Zona del Canal de Panamá, en una empresa privada y en la actividad de establecimientos financieros

Y500 Por cuenta propia

NOTA: La denominación ZONA DEL CANAL DE PANAMA designa a la faja del territorio nacional de diez millas de ancho a través del Istmo, sobre la cual la República de Panamá ha concedido a los Estados Unidos de América facultades jurisdiccionales limitadas para los fines específicos del mantenimiento, funcionamiento, saneamiento y protección del canal interoceánico.